



Contrato que celebran en esta ciudad de Guadalajara, Jalisco, el día **15 del mes de julio del año 2026**, la **Secretaría de Administración** del Poder Ejecutivo del Estado de Jalisco, a la que en lo sucesivo se le denominará como la **"SECRETARÍA"**, la cual es representada en este acto por **Acuerdo Delegatorio del Secretario de Administración número SECADMON/ACU/01/2026**; por el **Lic. Jesús Ezequiel Martínez Nieto, Director Ejecutivo y Padrón de Proveedores**, acompañada de la **Secretaría de Desarrollo Económico** del Poder Ejecutivo del Estado de Jalisco, en su carácter de Dependencia Requirente, a la que en lo sucesivo se le denominará como la **"DEPENDENCIA"**, representada en este acto por el **Lic. Sergio Olmedo Zúñiga**, en su carácter de **Director General de Administración**; y **AOVOMOOO, S.A.P.I. DE C.V.**, a quien en lo subsecuente se le denominará como el **"PROVEEDOR"**, representada en este acto por el **C. Javier Sánchez Aldana Martínez Báez**; y cuando se refiera a ambos contratantes se les denominará como las **"PARTES"**, las cuales llevan a cabo las siguientes:

## DECLARACIONES

### I. Declara el representante de la **"SECRETARÍA"** que:

- a) Que la **"SECRETARÍA"** es la dependencia de la Administración Pública Estatal competente para representar al Poder Ejecutivo del Estado de Jalisco en las adquisiciones de bienes, productos y servicios, en atención a lo dispuesto por los artículos 2, numeral 2, 3, numeral 1, fracción I, 5, numeral 1, fracción I, 7, numeral 1, fracción III, 14, numeral 1, 15, numeral 1, fracción I, 16, numeral 1, fracción III, y 19, numeral 1, fracción XI, de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Jalisco, así como por los artículos 34, 35 y 36 de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios, en lo subsecuente la **"LEY"**, en relación al artículo 3 del Reglamento de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios, en lo subsecuente el **"REGLAMENTO"**.
- b) Que su representante cuenta con las facultades para llevar a cabo las operaciones de compra requeridas por las dependencias de la administración pública centralizada del Poder Ejecutivo del Estado, y consecuentemente para contratar y obligarse a nombre del Gobierno del Estado de Jalisco, de conformidad con los artículos 2, fracción XII, 9, fracción II, 13, fracción X, 19, fracciones V, X y XV, 23 fracción X, 41 fracción X y 44 fracciones VII, X, XI y XIX, del Reglamento Interno de la Secretaría de Administración del Estado de Jalisco; así como los artículos 4 y 12, del **"REGLAMENTO"**.
- c) Que mediante Acuerdo **SECADMON/ACU/01/2026**, de fecha 17 de marzo del 2026; el **C. Rafael Orendáin Parra**, en su carácter de **Secretario de Administración**, delega al **Lic. Jesús Ezequiel Martínez Nieto, Director Ejecutivo y Padrón de Proveedores** de la **"SECRETARÍA"**, las facultades, atribuciones y obligaciones correspondientes para llevar a cabo la suscripción de los instrumentos jurídicos y **actuaciones administrativas** relativos a los procedimientos de contratación para las áreas organizativas de la Secretaría de Administración y de la Administración Pública Centralizada del Poder Ejecutivo del Estado de Jalisco, lo anterior, de conformidad a los artículos 7 fracción XVII y 19 fracción X, del Reglamento Interno de la Secretaría de Administración.
- d) Que para efectos del presente, cuando en la **"LEY"**, así como en el **"REGLAMENTO"**, se haga mención a la Subsecretaría de Administración, se entenderá que se refieren a la Secretaría de Administración del Poder Ejecutivo del Estado de Jalisco, toda vez que ciertas facultades y atribuciones de la antes Secretaría de Planeación, Administración y Finanzas se establecieron a cargo de esta última, de conformidad con los artículos Primero, Quinto y Décimo Transitorios de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Jalisco, publicada en el Periódico Oficial "El Estado de Jalisco" el 5 de diciembre de 2018.
- e) Que de conformidad con el artículo 41 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, y con el inciso D, numeral 1, punto 15, del Clasificador por Fuentes de Financiamiento, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 2 de enero de 2013 y reformado el 20 de diciembre de 2016, el Estado está facultado para contratar, por lo que las facultades descritas en líneas anteriores aplican para comparecer a la firma del presente instrumento.
- f) Que para los efectos del presente contrato señala como domicilio el ubicado en Prolongación Avenida Alcalde número 1221, colonia Miraflores, zona Centro, C.P. 44270 de esta ciudad de Guadalajara, Jalisco, México; mientras que para efectos de facturación su domicilio es la calle Pedro Moreno No. 281, Guadalajara Centro, Guadalajara, Jalisco, C.P. 44100, y su R.F.C. es SPC130227L99.

### II. Declara la **"DEPENDENCIA"** que:

- a) Cuenta con suficiencia presupuestal para el cumplimiento de sus obligaciones derivadas del presente contrato, en atención al artículo 50 de la **"LEY"** y 40 del **"REGLAMENTO"**.





- b) De conformidad con lo establecido en el artículo 39, 101 fracción II del “**REGLAMENTO**”, en correlación con el oficio **DS/160/2026**, suscrito por la **Lic. Cindy Blanco Ochoa**, en su carácter de **Secretaria de Desarrollo Económico**, con fecha 19 de febrero del año 2026, se designó para efectos de suscribir el presente instrumento al **Lic. Sergio Olmedo Zúñiga**, en su carácter de **Director General de Administración**, quien será encargada de dar seguimiento al cumplimiento de las obligaciones señaladas en el presente contrato para la “**DEPENDENCIA**”. En caso de que la persona designada sea sustituida en su cargo o funciones, se entenderá como responsable y encargado del seguimiento, la persona servidor/a pública que sea designada/o como titular o encargada/o de la Dirección General de Administración de la “**DEPENDENCIA**”.

**III. Declara el representante del “PROVEEDOR” bajo protesta de decir verdad:**

- a) Que es una Sociedad Anónima de Capital Variable, legalmente constituida e integrada conforme a las legislaciones que le son aplicables, según consta en el testimonio de la Escritura Pública número 8,825 de fecha 30 de enero del 2014, otorgada ante la fe del Licenciado Ricardo Salvador Rodríguez Vera, Notario Público Titular número 34, de Zapopan, Jalisco, misma que se encuentra inscrita en el Registro Público de Comercio de Guadalajara, Jalisco, bajo el folio mercantil número 79796\*1, en la que se contienen los estatutos, objeto y demás elementos de la constitución legal de la empresa denominada **AOVOMOOO, S.A. DE C.V.**
- b) Que mediante Escritura Pública número 9,421 de fecha 25 de septiembre del año 2014, pasada ante la fe del Licenciado Ricardo Salvador Rodríguez Vera, Notario Público número 34 de Zapopan, Jalisco, la cual contiene la modificación integral de los estatutos sociales y su cambio de régimen jurídico mediante el cual deja de ser una Sociedad Anónima de Capital Variable, y se transforma en una Sociedad Anónima Promotora de Inversión de Capital Variable, a la actual **AOVOMOOO, S.A.P.I. DE C.V.**
- c) Que el **C. Javier Sánchez Aldana Martínez Báez**, en su carácter de Apoderado General, tiene las facultades jurídicas necesarias vigentes y suficientes para suscribir el presente contrato tal y como se advierte en el testimonio de la Escritura Pública número 20,072 de fecha 23 de febrero del 2023, otorgada ante la fe del Licenciado Ricardo Salvador Rodríguez Vera, Notario Público Titular número 34, de Zapopan, Jalisco, misma que se encuentra inscrita en el Registro Público de Comercio de Guadalajara, Jalisco, bajo el folio mercantil electrónico 79796, quien se identifica con su credencial para votar vigente, expedida por el Instituto Nacional Electoral número **1**
- d) Quien suscribe manifiesta bajo protesta de decir verdad que cuenta con las facultades jurídicas necesarias, vigentes y suficientes para contraer derechos y obligaciones en nombre del “**PROVEEDOR**”, mismas que no le han sido revocadas, modificadas o limitadas en forma alguna.
- e) Que conforme a lo dispuesto en los artículos 17 y 20 de la “**LEY**”, su representada se encuentra debidamente inscrita y actualizada ante el Registro Único de Proveedores y Contratistas del Estado de Jalisco, bajo el número de registro de proveedor **P39624**, y que la información contenida en el expediente respectivo no ha sufrido modificación alguna y se encuentra vigente.
- f) Que señala como domicilio fiscal y convencional de su representada, para los fines de este contrato, así como para recibir todo tipo de citas y notificaciones, el ubicado en Avenida Naciones Unidas número 5573 Int 4-05, colonia Vallarta Universidad, Zapopan Jalisco, C.P. 45110, teléfonos 3336714121, 3333639652, y el correo electrónico **javier@carabela.vc**.
- g) Que cuenta con Registro Federal de Contribuyentes **AOV140130QL5**.
- h) Que tiene la capacidad legal, financiera, técnica y productiva necesaria para dar cumplimiento al presente contrato.
- i) Que tiene la aprobación y los permisos correspondientes de las autoridades competentes y en caso de aplicar, cuenta con los derechos de propiedad industrial e intelectual, necesarios para la prestación de los servicios y abastecimientos del o los productos contratados.
- j) Que conoce el contenido de los requisitos que establece la “**LEY**”, así como el contenido de las Bases de la Licitación Pública Local número **LPL 318/2026 sin concurrencia del Comité**, denominada “**SERVICIO INTEGRAL DE SEMINARIO Y ACOMPAÑAMIENTO PARA INCUBACIÓN Y LEVANTAMIENTO DE CAPITAL PARA PROYECTOS DE LA INDUSTRIA DE SEMICONDUCTORES**”, misma que protesta cumplir.
- k) Que no se encuentra en ningún supuesto de los establecidos en el artículo 52 de la “**LEY**”.
- l) Que conoce y se obliga a cumplir con el Convenio 138 de la Organización Internacional del Trabajo en materia de erradicación del Trabajo Infantil, del artículo 123 Constitucional, apartado A) en todas sus

fracciones y de la Ley Federal del Trabajo en su artículo 22, manifestando que ni en sus registros, ni en su nómina tiene empleados menores de quince años y que en caso de llegar a tener a menores de dieciocho años que se encuentren dentro de los supuestos de edad permitida para laborar le serán respetados todos los derechos que se establecen en el marco normativo transcrito.

- m) Manifiesta estar al corriente en los pagos que se derivan de sus obligaciones fiscales, en específico de las previstas en el artículo 32-D del Código Fiscal Federal vigente, así como de sus obligaciones fiscales en materia de seguridad social, ante el Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores y el Instituto Mexicano del Seguro Social.

#### IV. Las "PARTES" declaran:

- a) Que el presente contrato, cuyo objeto será solventado con **RECURSOS FISCALES NO ETIQUETADOS DEL EJERCICIO 2026**, se originó con motivo de la Licitación Pública Local número **LPL 318/2026 sin concurrencia del Comité**, denominada "**SERVICIO INTEGRAL DE SEMINARIO Y ACOMPAÑAMIENTO PARA INCUBACIÓN Y LEVANTAMIENTO DE CAPITAL PARA PROYECTOS DE LA INDUSTRIA DE SEMICONDUCTORES**", la cual fue resuelta o autorizada a favor del "**PROVEEDOR**" de conformidad con el fallo de adjudicación de fecha **15 de julio del 2026**, emitido por la **Unidad Centralizada de Compras** de la "**SECRETARÍA**".
- b) Que el "**PROVEEDOR**" se obliga a cumplir con las bases publicadas respecto de la licitación señalada en el inciso que antecede, su junta aclaratoria, así como el fallo de adjudicación, en los cuales se detallan las características del servicio objeto de este contrato.
- c) Que, para efectos del presente instrumento, las referencias que se hagan a la "**LEY**", se entenderán hechas a la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios.
- d) Que se reconocen recíprocamente el carácter con el que comparecen y sujetan el presente contrato al tenor de las siguientes:

#### CLÁUSULAS

**PRIMERA.- DEL OBJETO.** En virtud del presente contrato, la "**DEPENDENCIA**" adquiere del "**PROVEEDOR**" el "**SERVICIO INTEGRAL DE SEMINARIO Y ACOMPAÑAMIENTO PARA INCUBACIÓN Y LEVANTAMIENTO DE CAPITAL PARA PROYECTOS DE LA INDUSTRIA DE SEMICONDUCTORES**", en adelante el servicio, cuyas características, cantidades, precios y descripción se describen en el Fallo de Adjudicación, los cuales se transcriben a continuación:

| Partida    | Cantidad | Descripción                                                                                                                                   | U.M.     | P.U.           | Importe         |
|------------|----------|-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|----------|----------------|-----------------|
| 1          | 1        | Servicio Integral de Seminario y Acompañamiento para Incubación y Levantamiento de Capital para Proyectos de la Industria de Semiconductores. | Servicio | \$1'895,689.00 | \$1'895,689.00  |
| Subtotal   |          |                                                                                                                                               |          |                | \$ 1'895,689.00 |
| IVA        |          |                                                                                                                                               |          |                | \$ 303,310.24   |
| Gran total |          |                                                                                                                                               |          |                | \$ 2'198,999.24 |

**SEGUNDA. - DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO.** deberá prestar el servicio objeto de este contrato a partir de la notificación del fallo y hasta el día **31 del mes de diciembre del año 2026**, proporcionando diversos entregables en las instalaciones de la "**DEPENDENCIA**" con domicilio en calle López Cotilla número 1505, Piso 8, colonia Americana, Guadalajara, Jalisco, C.P. 44150, bajo su estricta responsabilidad, sujetándose a lo señalado en la totalidad de las especificaciones técnicas contenidas en su propuesta, la cual fue aprobada en la Licitación descrita en líneas anteriores:

#### De los entregables:

- Documentación y evidencia que respalde el diseño, ejecución y resultados del programa.
- Materiales de difusión de la convocatoria.
- Base de datos de postulaciones recibidas.
- Matriz evaluación aplicada a todos los proyectos.
- Reporte de selección final con justificación.
- Listado de beneficiarios participantes.
- Plan curricular completo del programa.
- Presentaciones utilizadas en cada sesión (si se cuenta con autorización por parte del asesor externo).
- Listas de asistencia de las sesiones.
- Grabaciones de sesiones grupales (en caso de grabarse).
- Registro de sesiones de mentoría 1:1 con sus transcripciones y resúmenes ejecutivos.
- Lista de participantes en el Demo Day.





- Evidencia del Demo Day (fotografías, grabaciones).
- Reporte de vinculación generado Post Demo Day (reuniones, contactos, oportunidades).
- Copia de diplomas de participación de los beneficiarios.
- Reporte ejecutivo del programa, que contenga las actividades realizadas, los resultados alcanzados y los indicadores principales.
- Lo anterior deberá entregarse de forma digital en un dispositivo USB así como de forma física, en las instalaciones de la **"DEPENDENCIA"**.
- Reporte final de resultados: El **"PROVEEDOR"** deberá consolidar y entregar un reporte final que documente el desempeño e impacto del programa, dicho reporte deberá incluir:
  - Descripción de actividades realizadas en cada fase.
  - Indicadores de desempeño (KPlis) del programa.
  - Evaluación cualitativa y cuantitativa del impacto.
  - Lecciones aprendidas y recomendaciones.

Dada la naturaleza del presente contrato y con fin simplificador, el servicio a prestarse consistirá en lo plasmado en la **propuesta técnica** aprobada, la cual, para el cumplimiento de las obligaciones derivadas del presente instrumento, forma parte integral del mismo, como **Anexo Único**.

**TERCERA.- DE LA VIGENCIA.** La vigencia del presente instrumento contractual comenzará a correr a partir del día **15 del mes de julio del año 2026**, y concluirá el día **31 del mes de diciembre del año 2026**, a excepción de las garantías, las cuales seguirán surtiendo sus efectos hasta el término de su vigencia.

**CUARTA.- DEL PRECIO.** El **"PROVEEDOR"** fija un precio por la cantidad de **\$2,198,999.<sup>24</sup> M.N. (dos millones ciento noventa y ocho mil novecientos noventa y nueve pesos <sup>24/100</sup> Moneda Nacional)** Impuesto al Valor Agregado incluido, por los servicios objeto de este contrato.

**CUARTA bis.- DE LA RETENCIÓN CINCO AL MILLAR.** Que mediante **ANEXO 7** de las bases, el **"PROVEEDOR"** manifestó su voluntad en realizar la aportación cinco al millar del monto total del contrato, antes del Impuesto al Valor Agregado, siendo dicha cantidad por un monto de **\$9,478.<sup>44</sup> M.N. (nueve mil cuatrocientos setenta y ocho pesos <sup>44/100</sup> Moneda Nacional)**, para que dicha cantidad sea aportada al Fondo Impulso Jalisco, con el propósito de promover y procurar la reactivación económica del Estado; así como su consentimiento para que la Secretaría de la Hacienda Pública realice la retención de tal aportación en una sola ministración en el primer pago, ya sea pago de anticipo, pago parcial o pago total.

Lo anterior en apego a lo establecido por los artículos 143, 145, 148 y 149 de la **"LEY"**.

**QUINTA.- QUINTA.- DE LA FORMA DE PAGO.** La Secretaría de la Hacienda Pública realizará el pago al **"PROVEEDOR"** en moneda nacional, mediante pago único o en parcialidades. De igual manera, se hace la acotación de que el **"PROVEEDOR"** requiere que se le efectúe pago de anticipo, siendo del **50%** cincuenta por ciento del monto total de la orden de compra, de acuerdo al artículo 78 de la **"LEY"**. El pago correspondiente se efectuará dentro de los 30 treinta días naturales siguientes a aquel en que la documentación señalada a continuación para el pago parcial o total sea recibida en la **"DEPENDENCIA"**, mientras que la relativa al pago del anticipo se recibirá en la Dirección de Almacenes de la **"SECRETARÍA"**:

#### Documentos para el pago de anticipo:

- a) Original y copia del comprobante fiscal respectivo expedido a favor de la Secretaría de la Hacienda Pública, cuyo domicilio es en la calle Pedro Moreno No. 281, Guadalajara Centro, Guadalajara, Jalisco, C.P. 44100, y su R.F.C. es SPC130227L99.
- b) Original de la Orden de Compra (en caso de parcialidad solo copia) y original de la Orden de Compra en la última parcialidad.
- c) Original del Anexo de Entregas (en caso de parcialidad solo copia).
- d) Original del contrato.
- e) Copia de la Declaración de aportación del 5 al millar para el Fondo Impulso Jalisco (**ANEXO 7** de las bases) en la cual el **"PROVEEDOR"** declara que **SI** es su voluntad de realizar la aportación del 5 al millar del monto total del contrato antes del I.V.A., para su entero al Fondo Impulso Jalisco.
- f) Original de la póliza de fianza de anticipo a la que se hace referencia en la cláusula **SÉPTIMA bis** de este contrato, expedida por una institución mexicana legalmente autorizada.

#### Documentos para cada pago parcial o total:

- a) Original y copia del comprobante fiscal respectivo expedido a favor de la Secretaría de la Hacienda Pública, cuyo domicilio es en la calle Pedro Moreno No. 281, Guadalajara Centro, Guadalajara, Jalisco, C.P. 44100, y su R.F.C. es SPC130227L99, validado por la **"DEPENDENCIA"**.



- b) Original de la Orden de Compra (en caso de parcialidad solo copia) y original de la Orden de Compra en la última parcialidad.
  - c) Original del Anexo de Entregas (en caso de parcialidad solo copia).
  - d) 1 copia del contrato.
  - e) Oficio de Recepción a Entera Satisfacción.
  - f) Copia de la Declaración de aportación del 5 al millar para el Fondo Impulso Jalisco (**ANEXO 7** de las bases) en la cual el **"PROVEEDOR"** declara que **SI** es su voluntad realizar la aportación del 5 al millar del monto total del contrato antes del I.V.A., para su entero al Fondo Impulso Jalisco.
- 1 copia de la garantía de cumplimiento a la que se hace referencia en la cláusula **SÉPTIMA** de este contrato.

El **"PROVEEDOR"** señaló en su declaración de aportación del 5 al millar para el Fondo Impulso Jalisco que, si es su voluntad realizar dicha aportación, y manifiesta su conformidad con que le sea retenido el 5 al millar del monto total del contrato antes del Impuesto al Valor Agregado, por lo que la Secretaría de la Hacienda Pública realizará dicha retención en el primer pago, en una sola exhibición, independientemente de si corresponde a pago de anticipo, pago parcial o pago total.

De ser el caso, de acuerdo con los artículos 76 y 77 de la Ley del Presupuesto, Contabilidad y Gasto Público del Estado de Jalisco, los pagos que se tengan que efectuar con cargo a ejercicios presupuestales futuros, estarán sujetos a la aprobación del presupuesto correspondiente.

**SEXTA.- DEL PRECIO FIRME.** El **"PROVEEDOR"**, se compromete a sostener el precio de los productos y/o servicios prestados durante la vigencia de este contrato, así como de ser procedente, el precio unitario por unidad de medida de lo que se compromete a ejecutar, de no hacerlo, por cualquier motivo, la **"DEPENDENCIA"** y/o **"LA SECRETARÍA"**, podrán rescindir, sin necesidad de declaración judicial, la contratación, sin responsabilidad para el mismo, y ejecutar las garantías otorgadas por el cumplimiento del contrato, y en su caso la de aplicación y amortización del anticipo, independientemente de ejercer las acciones legales correspondientes para que el **"PROVEEDOR"** cubra los daños y perjuicios ocasionados.

**SÉPTIMA.- DE LA GARANTÍA PARA EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES.** El **"PROVEEDOR"** se obliga a entregar dentro de los 15 días hábiles siguientes a la firma del presente contrato, una garantía que responda por el cumplimiento de las obligaciones del presente contrato, así como por la calidad de los servicios prestados, a favor de la Secretaría de la Hacienda Pública, la cual podrá ser a través de cheque certificado o de caja, en efectivo mediante billete de depósito tramitado ante la Recaudadora N° 000 o mediante fianza expedida por una institución mexicana legalmente autorizada, por el importe del 10% diez por ciento del monto total del contrato, con una vigencia a partir del día de la fecha de la firma del contrato y hasta por 12 meses posteriores a partir de su terminación, con el fin de garantizar el cumplimiento de este instrumento y la calidad del objeto del mismo. El **"PROVEEDOR"** está obligado a modificar la garantía descrita en la presente cláusula, en caso de convenio modificatorio, prórroga o adendum. Todo lo anterior de conformidad con el artículo 84 de la **"LEY"**.

La garantía para el cumplimiento de las obligaciones otorgada por el **"PROVEEDOR"**, podrá ser exigible y aplicada en cualquier tiempo en caso de que exista mala calidad en el objeto de este contrato, o por cualquier incumplimiento en las obligaciones en él establecidas, y será independiente de las acciones que deban ejercitarse por los daños y perjuicios que se originen con motivo del incumplimiento en cualquiera de las obligaciones contraídas por parte del **"PROVEEDOR"** de conformidad con lo dispuesto por el artículo 84, fracción I, de la **"LEY"**, y 107 de su **"REGLAMENTO"**.

**SÉPTIMA bis.- DE LA FIANZA PARA LA CORRECTA APLICACIÓN DEL ANTICIPO.** En caso de requerir anticipo, el **"PROVEEDOR"** se obliga a entregar dentro de los próximos 15 días hábiles, una garantía que responda por la correcta aplicación del anticipo a favor de la Secretaría de la Hacienda Pública, a través de fianza expedida por una institución mexicana legalmente autorizada, por el importe del 100% cien por ciento del monto total del anticipo y con una vigencia a partir de la firma del presente contrato y hasta en tanto se amortice el anticipo señalado en el mismo o este sea devuelto, con el fin de garantizar por la totalidad del monto del anticipo referida en este instrumento.

La fianza para la correcta aplicación del anticipo, otorgada por el **"PROVEEDOR"**, podrá ser exigible y aplicada en cualquier tiempo para la debida inversión o devolución total del mismo, en caso de presentarse defectos o mala calidad en el objeto del presente contrato, así como por cualquier incumplimiento en las obligaciones establecidas en este contrato, y será independiente de las acciones que deban ejercitarse por los daños y perjuicios que se originen con motivo del incumplimiento en cualquiera de las obligaciones contratadas por parte del **"PROVEEDOR"** de conformidad con lo dispuesto por el artículo 84, fracción II, de la **"LEY"**, y 107 de su **"REGLAMENTO"**.

**OCTAVA.- DE LA GARANTÍA DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO.** El **"PROVEEDOR"** garantiza la calidad del servicio objeto de este contrato contra daños y defectos por el periodo de la vigencia del contrato, así como de la fianza correspondiente, en el entendido de que lo prestará con la mejor calidad, diligencia y con personal calificado a efecto de cumplir con las especificaciones requeridas por la **"DEPENDENCIA"**.





**NOVENA.- DE LA PENALIZACIÓN POR ATRASO EN EL SERVICIO.** En caso que el **"PROVEEDOR"** no preste en tiempo y forma el servicio objeto del presente contrato, por cualquier causa que no sea imputable a la **"SECRETARÍA"** o a la **"DEPENDENCIA"**, la **"SECRETARÍA"** podrá descontar al **"PROVEEDOR"**, de la cantidad establecida en la cláusula **CUARTA**, el 3% cuando el atraso se encuentre de 1 a 10 días naturales, el 6% cuando el atraso se encuentre de 11 a 20 días naturales, y el 10% cuando el atraso se dé de 21 a 30 días naturales, el cual se hará aplicable sobre el pago parcial y/o total, según sea el caso.

La **"SECRETARÍA"**, aplicará la penalización que corresponda en el caso de atraso en la prestación o rescindir el contrato a causa del incumplimiento en la prestación de los servicios en el término y/o condiciones establecidas en el contrato y/o orden de compra, dentro del plazo que se le conceda al **"PROVEEDOR"** a razón de cualquier prórroga o modificación, lo anterior de manera independiente a las acciones que deban ejercitarse por los daños y perjuicios que se originen con motivo del incumplimiento en cualquiera de las obligaciones contratadas por parte del **"PROVEEDOR"** de conformidad con lo dispuesto por el artículo 107 del **"REGLAMENTO"** de la **"LEY"**.

Si en cualquier momento en el curso de la ejecución del servicio, el **"PROVEEDOR"** se encontrara en una situación que impidiera la oportuna entrega de los servicios por causas necesariamente justificadas, éste deberá notificar de inmediato al área requirente por escrito las causas de la demora y su duración probable, solicitando, en su caso, prórroga para su regularización, mínimo 3 días hábiles anteriores al vencimiento del plazo de entrega pactado en la orden de compra y/o contrato, esto con la finalidad de que el área requirente realice la valoración de la petición, para que en caso de no tener inconveniente esta misma solicite llevar a cabo la prórroga a la Dirección General de Abastecimientos, lo anterior con fundamento en el artículo 80 punto 1 de la **"LEY"**, y artículo 103 de su **"REGLAMENTO"**; en caso de no ser contestada la prórroga o se conteste de forma negativa se estará a lo dispuesto en el presente numeral en cuanto a los términos y aplicación de la penalización que corresponda.

En caso de que alguna de las obligaciones a cargo del **"PROVEEDOR"** no se presten de acuerdo a la forma y características convenidas, así como en cualquier caso exista falta de calidad en general de los servicios prestados cualquier tipo de daño así como por el rechazo de los mismos el **"PROVEEDOR"** se obliga a cubrir como pena convencional la cantidad equivalente al 10% del monto total del contrato, independientemente del cumplimiento forzoso y/o de la rescisión del contrato que en su momento considere exigir la **"SECRETARÍA"** por los supuestos señalados.

El **"PROVEEDOR"** adjudicado se obliga a devolver las cantidades pagadas con los intereses correspondientes conforme a una tasa igual a la aplicada para prórroga en el pago de Créditos Fiscales según lo establece la Ley de Ingresos y el Código Fiscal, ambos del Estado de Jalisco, cuando la **"SECRETARÍA"**, determine que el (los) servicio(s) prestado(s) presenten falta de calidad en general, sea(n) prestado(s) con diferentes especificaciones a las solicitadas, por no cumplir con el fin para el cual fue(ron) contratado(s) o por ser prestado(s) fuera del término establecido.

#### **DÉCIMA.- OBLIGACIONES DE LAS "PARTES".**

La **"DEPENDENCIA"**, tendrá las siguientes obligaciones:

- Otorgar todas las facilidades necesarias, a efecto de que el **"PROVEEDOR"** lleve a cabo el servicio en los términos convenidos.
- Informar por escrito al **"PROVEEDOR"**, cualquier circunstancia particular, problema o requerimiento en la prestación del servicio, para que el mismo sea atendido o subsanado a la brevedad.
- Recibir los documentos y tramitar en tiempo y forma el pago correspondiente.
- En caso de ser procedente, emitir el oficio de entera satisfacción.
- Solicitar al momento del pago la aplicación de las penalizaciones señaladas en la cláusula **NOVENA** del presente contrato.
- Informar de manera oportuna a la Dirección General de Abastecimientos de la **"SECRETARÍA"** respecto del incumplimiento en la prestación del servicio materia del presente contrato, acompañando copia certificada u original del acta de hechos correspondiente.

El **"PROVEEDOR"**, tendrá dentro de los alcances del presente contrato las siguientes obligaciones:

- Abastecer y/o prestar el servicio de conformidad con los términos y condiciones que se establecen en el presente contrato.
- Ser responsable del personal que realizara las labores y operaciones de lo adquirido materia del presente contrato.
- El personal de operación será responsabilidad directa de el **"PROVEEDOR"** por lo que exime a la **"SECRETARÍA"** y/o **"DEPENDENCIA"**, de cualquier tipo de responsabilidad legal que se pudiera presentar antes, durante y después de la vigencia del presente contrato.
- Proporcionar los elementos y materiales necesarios para la realización del objeto materia del presente contrato.



- e) Supervisar el desarrollo de las actividades materia del presente contrato previo, durante y al finalizar de las mismas.
- f) Aplicar al máximo su capacidad y conocimientos para cumplir satisfactoriamente con el objeto del presente instrumento.
- g) Responder por falta de profesionalismo y en general cualquier incumplimiento a la prestación del servicio en los términos del presente contrato.
- h) Salvaguardar el uso, la integridad, y confidencialidad de la información que se le proporcione, para su desarrollo del abastecimiento y/o prestación de lo adquirido.
- i) Mantener constante comunicación con la dependencia designada como responsable por la **"DEPENDENCIA"** para el seguimiento del presente contrato.

**DÉCIMA PRIMERA.- ADMINISTRACIÓN, VERIFICACIÓN, SUPERVISIÓN Y ACEPTACIÓN DEL SERVICIO.** La **"DEPENDENCIA"** designa como responsable de administrar y vigilar el cumplimiento del presente contrato al **Lic. Sergio Olmedo Zúñiga**, en su carácter de **Director General de Administración**, con el objeto de verificar el óptimo cumplimiento del mismo, por lo que indicará al **"PROVEEDOR"** las observaciones que se estimen pertinentes, quedando éste obligado a corregir las anomalías que le sean indicadas, así como deficiencias en la prestación del servicio.

Las **"PARTES"** acuerdan que la **"DEPENDENCIA"**, es la encargada de verificar que el servicio objeto de este contrato cumpla con las especificaciones acordadas por las **"PARTES"**, ya que es la receptora final del objeto de dicho instrumento, por lo que también se obliga a dar seguimiento al cumplimiento de las obligaciones pactadas en el mismo por parte de la **"SECRETARÍA"**.

Asimismo, la **"DEPENDENCIA"** sólo aceptará el servicio objeto del presente contrato y tramitará el pago del mismo previa verificación de las especificaciones requeridas, de conformidad con el presente contrato, así como la propuesta y el requerimiento asociado a ésta. La inspección del mismo consistirá en la verificación del cumplimiento de las especificaciones técnicas establecidas en el contrato, así como la propuesta y el requerimiento asociado a ésta.

En tal virtud, el **"PROVEEDOR"** manifiesta expresamente su conformidad de que hasta en tanto no se cumpla de conformidad con lo establecido en el párrafo anterior, el servicio, no se tendrá por aceptado por parte de la **"DEPENDENCIA"**.

**DÉCIMA SEGUNDA.- DE LA RESCISIÓN.** De conformidad con lo dispuesto por el artículo 85 de la **"LEY"**, la **"SECRETARÍA"** podrá optar por el cumplimiento forzoso de este contrato o su rescisión, sin necesidad de declaración judicial alguna para que operen, siempre y cuando el **"PROVEEDOR"** incumpla con cualquier obligación establecida en las bases, el fallo de adjudicación y la propuesta aprobada, o en el presente contrato; o bien cuando el servicio objeto de este contrato sea de características inferiores a las solicitadas en las bases en perjuicio de la **"DEPENDENCIA"**. Este hecho será notificado de manera indubitable al **"PROVEEDOR"**. Se entenderá por incumplimiento, de manera enunciativa, más no limitativa, lo siguiente:

- a) Si incurre en responsabilidad por errores u omisiones en su actuación;
- b) Si incurre en negligencia en la prestación del servicio objeto del presente contrato, sin justificación para la **"DEPENDENCIA"** y/o la **"SECRETARÍA"**;
- c) Si transfiere en todo o en parte las obligaciones que deriven del presente contrato a un tercero ajeno a la relación contractual;
- d) Si cede los derechos de cobro derivados del contrato, sin contar con la conformidad previa y por escrito de la **"SECRETARÍA"**;
- e) Si suspende total o parcialmente y sin causa justificada la prestación del servicio objeto del presente contrato o no les otorga la debida atención conforme a las instrucciones de la **"DEPENDENCIA"**;
- f) Si no presta el servicio en tiempo y forma conforme a lo establecido en el presente contrato, así como la propuesta y el requerimiento asociado a ésta;
- g) Si no proporciona a la **"DEPENDENCIA"** y/o la **"SECRETARÍA"** o a las dependencias que tengan facultades, los datos necesarios para la inspección, vigilancia y supervisión de la prestación del servicio objeto del presente contrato;
- h) Si cambia de nacionalidad e invoca la protección de su gobierno contra reclamaciones y órdenes de la **"DEPENDENCIA"** y/o la **"SECRETARÍA"**;
- i) Si es declarado en concurso mercantil por autoridad competente o por cualquier otra causa distinta o análoga que afecte su patrimonio;
- j) Si no acepta pagar penalizaciones o no repara los daños o pérdidas, por argumentar que no le son directamente imputables, sino a uno de sus asociados o filiales o a cualquier otra causa que no sea de fuerza mayor o caso fortuito;
- k) Si el **"PROVEEDOR"** no presta el servicio objeto de este contrato de acuerdo con las normas, la calidad, eficiencia y especificaciones requeridas por la **"DEPENDENCIA"** conforme a las cláusulas del presente contrato, así como la propuesta y el requerimiento asociado a ésta;





- l) Si divulga, transfiere o utiliza la información que conozca en el desarrollo del cumplimiento del objeto del presente contrato, sin contar con la autorización de la **"DEPENDENCIA"** y/o la **"SECRETARÍA"** en los términos del presente instrumento jurídico;
- m) Si se comprueba la falsedad de alguna manifestación contenida en el apartado de sus declaraciones del presente contrato;
- n) Cuando el **"PROVEEDOR"** y/o su personal, impidan el desempeño normal de labores de la **"DEPENDENCIA"** y/o la **"SECRETARÍA"**, durante la prestación del servicio, por causas distintas a la naturaleza del objeto del mismo;
- o) Cuando exista conocimiento y se corrobore mediante resolución definitiva de autoridad competente que el **"PROVEEDOR"** incurrió en violaciones en materia penal, civil, fiscal, mercantil o administrativa que redunde en perjuicio de los intereses de la **"DEPENDENCIA"** y/o la **"SECRETARÍA"** en cuanto al cumplimiento oportuno y eficaz en la prestación del servicio objeto del presente contrato; y
- p) En general, incurra en incumplimiento total o parcial de las obligaciones que se estipulen en el presente contrato o de las disposiciones de la **"LEY"** y su **"REGLAMENTO"**.

Para el caso de optar por la rescisión del contrato, la **"SECRETARÍA"** comunicará por escrito al **"PROVEEDOR"** el incumplimiento en que haya incurrido, para que en un término de 5 (cinco) días hábiles contados a partir de la notificación, exponga lo que a su derecho convenga y aporte en su caso las pruebas que estime pertinentes.

Transcurrido dicho término la **"SECRETARÍA"**, en un plazo de 15 (quince) días hábiles siguientes, tomando en consideración los argumentos y pruebas que hubiere hecho el **"PROVEEDOR"**, determinará de manera fundada y motivada dar o no por rescindido el contrato, y comunicará al **"PROVEEDOR"** dicha determinación dentro del citado plazo.

Cuando se rescinda el contrato, se formulará el finiquito correspondiente, a efecto de hacer constar los pagos que deba efectuar la **"DEPENDENCIA"** por concepto del contrato hasta el momento de rescisión.

El **"PROVEEDOR"** se obliga a efectuar el pago del 10% de la cantidad señalada en la cláusula **CUARTA** de este Contrato, en caso de que la **"SECRETARÍA"** decida rescindir el presente contrato, por causas imputables al **"PROVEEDOR"**. De ser el caso, para efectos del presente párrafo, la **"SECRETARÍA"** podrá hacer efectiva la garantía señalada en la cláusula **SÉPTIMA** anterior, o en su caso podrá reclamar al **"PROVEEDOR"**, el pago directo de la cantidad a la que equivalga dicho porcentaje.

Las **"PARTES"** convienen que en caso de incumplimiento de las obligaciones a cargo del **"PROVEEDOR"**, la **"SECRETARÍA"** independientemente de las penas pactadas, podrá exigir el pago de daños y perjuicios de conformidad con el artículo 107 del **"REGLAMENTO"** de la **"LEY"**, además de poder solicitar el cumplimiento forzoso de este contrato o su rescisión.

Iniciado un procedimiento de conciliación, la **"SECRETARÍA"** podrá suspender el trámite del procedimiento de rescisión.

Si previamente a la determinación de dar por rescindido el contrato se prestara el servicio, el procedimiento iniciado quedará sin efecto, previa aceptación y verificación de la **"DEPENDENCIA"** de que continúa vigente la necesidad del servicio, aplicando, en su caso, las penas convencionales correspondientes.

La **"SECRETARÍA"** en coordinación con la **"DEPENDENCIA"** podrá determinar no dar por rescindido el contrato, cuando durante el procedimiento advierta que la rescisión del mismo pudiera ocasionar algún daño o afectación a las funciones que tiene encomendadas. En este supuesto, la **"DEPENDENCIA"** elaborará un dictamen en el cual justifique que los impactos económicos o de operación que se ocasionarían con la rescisión del contrato resultarían más inconvenientes.

Al no dar por rescindido el contrato, la **"SECRETARÍA"** establecerá con el **"PROVEEDOR"** otro plazo, que le permita subsanar el incumplimiento que hubiere motivado el inicio del procedimiento. El convenio modificatorio que al efecto se celebre deberá atender a las condiciones previstas por los dos últimos párrafos del artículo 80 de la **"LEY"**.

Cuando se presente cualquiera de los casos mencionados, la **"SECRETARÍA"** quedará expresamente facultada para optar por exigir el cumplimiento del contrato, aplicando las penas convencionales y/o rescindirlo, siendo esta situación una facultad potestativa.

Si se llevara a cabo la rescisión del contrato, y en el caso de que el **"PROVEEDOR"** se le hubieran entregado pagos progresivos, éste deberá de reintegrarlos más los intereses correspondientes.

Los intereses se calcularán sobre el monto de los pagos progresivos efectuados y se computarán por días naturales desde la fecha de su entrega hasta la fecha en que se pongan efectivamente las cantidades a disposición de la **"DEPENDENCIA"** y/o la **"SECRETARÍA"**.



El **"PROVEEDOR"** será responsable por los daños y perjuicios que le cause a la **"DEPENDENCIA"** y/o la **"SECRETARÍA"**.

**DÉCIMA TERCERA.- DEFECTOS Y VICIOS OCULTOS.** El **"PROVEEDOR"** queda obligado ante la **"DEPENDENCIA"** y/o la **"SECRETARÍA"** a responder de los defectos y vicios ocultos derivados de las obligaciones del presente contrato, así como de cualquier otra responsabilidad en que hubiere incurrido, en los términos señalados en este instrumento jurídico, así como la propuesta y el requerimiento asociado a ésta, y/o en la legislación aplicable en la materia.

Para los efectos de la presente cláusula, se entiende por vicios ocultos los defectos o falta de calidad en general, que existan en los servicios que preste el **"PROVEEDOR"**.

**DÉCIMA CUARTA.- IMPUESTOS Y DERECHOS.** Los impuestos, derechos y gastos que procedan con motivo de la prestación del servicio, objeto del presente contrato, serán pagados por el **"PROVEEDOR"**, mismos que no serán repercutidos a la **"DEPENDENCIA"** y/o la **"SECRETARÍA"**.

La **"DEPENDENCIA"** sólo cubrirá, cuando aplique, lo correspondiente al IVA, en los términos de la normatividad aplicable y de conformidad con las disposiciones fiscales vigentes.

**DÉCIMA QUINTA.- DEL RECHAZO.** Las **"PARTES"** acuerdan que ni la **"DEPENDENCIA"** ni la **"SECRETARÍA"** estarán obligadas a recibir o aprobar aquel servicio que el **"PROVEEDOR"** intente prestar, cuando a juicio de la **"SECRETARÍA"** o la **"DEPENDENCIA"**, la característica del mismo difiera, o sea inferior de aquellas señaladas en el fallo de adjudicación y/o las bases, su junta aclaratoria, la propuesta aprobada, así como en el presente contrato. El rechazo del servicio deberá ser informado por la **"DEPENDENCIA"** por escrito al **"PROVEEDOR"**. La falta de aceptación o aprobación del servicio con motivo de la presente cláusula, aun en casos en que ya haya sido prestado el servicio por parte del **"PROVEEDOR"**, no será motivo para considerar interrumpidos los plazos pactados para su prestación para efectos de las penas convencionales, e inclusive para la rescisión del presente contrato.

Cuando el servicio sea rechazado por la **"DEPENDENCIA"** por resultar faltos de calidad en general o por ser de diferentes especificaciones a las solicitadas, y hubiesen sido pagados, el **"PROVEEDOR"** se obliga a devolver las cantidades pagadas con los intereses correspondientes, aplicando una tasa equivalente al interés legal sobre el monto a devolver, u obligarse el **"PROVEEDOR"** en este supuesto a prestarlos nuevamente bajo su exclusiva responsabilidad y sin costo adicional para la **"DEPENDENCIA"** y/o la **"SECRETARÍA"**.

**DÉCIMA SEXTA.- LICENCIAS, AUTORIZACIONES Y PERMISOS.** El **"PROVEEDOR"** será responsable de tramitar y contar con las licencias, autorizaciones y permisos que conforme a otras disposiciones sea necesario contar para la prestación del servicio correspondiente.

**DÉCIMA SÉPTIMA.- RESPONSABILIDAD.** El **"PROVEEDOR"** se obliga a responder por su cuenta y riesgo de los daños y/o perjuicios que por inobservancia o negligencia de su parte lleguen a causar a la **"DEPENDENCIA"** o la **"SECRETARÍA"**, con motivo de las obligaciones pactadas, o bien por los defectos o vicios ocultos en el servicio prestado, de conformidad con lo establecido en el artículo 86 de la **"LEY"**.

**DÉCIMA OCTAVA.- DE LA CESIÓN.** El **"PROVEEDOR"** se obliga a no ceder a terceras personas físicas o morales los derechos y obligaciones derivados de este contrato y sus anexos. Sin embargo, podrá ceder los derechos de cobro, siempre y cuando cuente con el consentimiento previo y expreso de la **"SECRETARÍA"** para tal fin, de conformidad al artículo 77 punto 5, de la **"LEY"**.

**DÉCIMA NOVENA.- DE LAS RELACIONES LABORALES.** Las **"PARTES"** manifiestan expresamente que la relación que se deriva del presente contrato, no crea respecto de una y otra relación alguna de patrón, mandatario, subordinado, dependiente o empleado. En tal razón, el **"PROVEEDOR"** será responsable por la o las personas que contrate o emplee para cumplir con las obligaciones adquiridas mediante este contrato, obligándose a responder y sacar a salvo a la **"SECRETARÍA"** y/o la **"DEPENDENCIA"**, de cualquier acción o derecho que indistintamente se les reclame con motivo de prestaciones contenidas en la legislación en materia laboral, de seguridad social, fiscal, civil, penal o cualquier otra, en el entendido de que lo señalado con anterioridad queda subsistente por el periodo que la legislación aplicable señale, y no por el periodo que duren vigentes este contrato o sus garantías.

**VIGÉSIMA.- DE LA PROPIEDAD INDUSTRIAL Y DERECHOS DE AUTOR.** El **"PROVEEDOR"** asumirá la responsabilidad total para el caso de que se infrinjan derechos inherentes a la propiedad intelectual, patentes, marcas o cualquier otro derecho de tercero, con motivo de la prestación del servicio materia del presente contrato, o de la firma de este documento, liberando a la **"SECRETARÍA"** y/o la **"DEPENDENCIA"** de cualquier responsabilidad industrial o derechos de autor que puedan relacionarse con este instrumento, obligándose a salir en su defensa si por cualquier motivo, llegare a ser reclamado por estos y además, a pagar, sin derecho a réplica



contra él, cualquier cantidad o prestación a que pueda ser condenado por autoridad competente con la Ley Federal de Protección a la Propiedad Industrial y la Ley Federal del Derecho de Autor.

**VIGÉSIMA PRIMERA.- MODIFICACIONES DEL CONTRATO.** Las **"PARTES"** están de acuerdo en que por necesidades de la **"DEPENDENCIA"** por razones justificadas y explícitas, dentro del presupuesto aprobado y/o disponible podrá incrementar el monto total del contrato o cantidad de servicios objeto del presente contrato, de conformidad con el artículo 80 de la **"LEY"**, siempre y cuando las modificaciones no rebasen en su conjunto el 20% (veinte por ciento) del monto o cantidad establecidos originalmente. Lo anterior, se formalizará mediante la celebración de una adenda al Contrato Principal. Asimismo, con fundamento en el artículo 103 del **"REGLAMENTO"**, el **"PROVEEDOR"** deberá entregar las modificaciones respectivas de las garantías, señaladas en la cláusula **SÉPTIMA** de este contrato.

Por caso fortuito o de fuerza mayor, o por causas atribuibles a la **"DEPENDENCIA"**, le fuera imposible a el **"PROVEEDOR"** cumplir con sus obligaciones contratadas, solicitará oportunamente y por escrito a la **"SECRETARÍA"** y la **"DEPENDENCIA"**, la ampliación del término para su cumplimiento, según lo considere necesario, expresando los motivos en que apoye su solicitud, quien resolverá en un plazo no mayor a 08 días naturales, sobre la procedencia de la prórroga.

Tratándose de causas imputables a la **"DEPENDENCIA"**, no se requerirá de la solicitud del **"PROVEEDOR"**.

Al presentarse caso fortuito, fuerza mayor o emergencia declarada por autoridad competente, la **"SECRETARÍA"** y la **"DEPENDENCIA"**, no serán responsables en la continuación con las obligaciones contractuales, salvo la obligación del pago de los bienes abastecidos o servicios prestados, hasta antes de presentarse la circunstancia, lo que se notificara por escrito a el **"PROVEEDOR"**, especificando los detalles de la existencia de dicha condición, pudiendo en todo caso la **"SECRETARÍA"** y la **"DEPENDENCIA"**, acordar el cumplimiento total o parcial del objeto del contrato.

**VIGÉSIMA SEGUNDA.- DE LA TERMINACIÓN ANTICIPADA.** De conformidad con el artículo 89 de la **"LEY"**, la **"SECRETARÍA"** podrá dar por terminado el presente contrato en cualquier momento sin responsabilidad para sí, cuando se extinga la necesidad de contar con el servicio objeto del presente contrato, por tratarse de causas de interés general o público, por cambios en el proyecto o programa para los cuales se haya pretendido destinar el objeto de este contrato, cuando se corra el riesgo de ocasionar algún daño o perjuicio a la **"DEPENDENCIA"**, la **"SECRETARÍA"** o cualquier Dependencia o Entidad del Poder Ejecutivo del Estado, o por caso fortuito o fuerza mayor, bastando únicamente la notificación que se realice al **"PROVEEDOR"** para que dicha terminación pueda surtir efectos; o bien por acuerdo entre las **"PARTES"**. En cualquier caso, se realizará el pago de los gastos generados al **"PROVEEDOR"** hasta el momento que se notifique la terminación, siempre y cuando dichos gastos estén debidamente comprobados por el **"PROVEEDOR"**.

**VIGÉSIMA TERCERA.- DE LAS NOTIFICACIONES.** La comunicación entre las **"PARTES"** será por escrito y notificadas en los domicilios plasmados en este contrato constatando de forma fehaciente e indubitable constar su notificación.

**VIGÉSIMA CUARTA.- DE LA AUTORIZACIÓN PARA UTILIZAR DATOS PERSONALES.** El **"PROVEEDOR"** manifiesta tener conocimiento de que la **"SECRETARÍA"**, la **"DEPENDENCIA"**, y en general las dependencias y entidades del Poder Ejecutivo del Estado de Jalisco, están sujetos a las disposiciones contenidas en la legislación en materia de acceso a la información pública gubernamental, y que cuentan con diversas obligaciones, entre las que destacan la publicación de convenios, contratos y demás instrumentos jurídicos que celebren. En este contexto, el **"PROVEEDOR"** manifiesta su consentimiento expreso para que al presente contrato se le dé la publicidad que la legislación invocada disponga, en las formas que la misma determine.

Las **"PARTES"** se comprometen a salvaguardar el uso, la integridad y confidencialidad de la información que se les proporcione, así mismo no podrán ostentar poder alguno de decisión sobre el alcance y contenidos de los mismos. De igual manera, los datos confidenciales o sensibles que le sean trasladados no podrán ser utilizados para fines distintos a los establecidos, debiendo implementar medidas de seguridad adecuadas, tanto físicas, técnicas y administrativas, mediante el ejercicio de los servicios adquiridos, de conformidad a lo establecido en los artículos 65 y 75 numeral 1, fracción II, de la Ley de Protección de Datos Personales en posesión de Sujetos Obligados del Estado de Jalisco y sus Municipios.

**VIGÉSIMA QUINTA.- DE LA COMPETENCIA Y JURISDICCIÓN.** Para la interpretación y cumplimiento del presente contrato, así como para resolver todo aquello que no esté previamente estipulado en él, las **"PARTES"** acuerdan en regirse en primer término por lo dispuesto en el fallo de adjudicación y/o las bases y su junta aclaratoria, y para lo no previsto en ellas, se sujetarán a la legislación aplicable en el Estado de Jalisco, sometiéndose expresamente a la jurisdicción de los Tribunales estatales o federales, que se encuentran en la circunscripción territorial del Primer Partido Judicial del Estado de Jalisco, renunciando al fuero que por razón de su domicilio presente o futuro les pudiera corresponder.







# **ANEXO ÚNICO**

**Contrato número CTO-311/26, de la Licitación Pública Local LPL318/2026, “SERVICIO INTEGRAL DE SEMINARIO Y ACOMPAÑAMIENTO PARA INCUBACIÓN Y LEVANTAMIENTO DE CAPITAL PARA PROYECTOS DE LA INDUSTRIA DE SEMICONDUCTORES”.**

S

**Contiene:**

- Propuesta Técnica.**





## Propuesta Técnica

Licitación pública local: LPL 318/2026

**"Servicio integral de seminario y acompañamiento para incubación y levantamiento de capital para proyectos de la industria de semiconductores"**

Partida 3831

Fecha de presentación: 12 de junio de 2026

Licitante: AOVOMOO, SAPI DE CV  
Convocante: Secretaría de Administración del estado de Jalisco en coordinación con la Dirección General de Abastecimientos  
Solicitante: Secretaría de Desarrollo Económico (SEDECO)

000001

AOVOMOO, SAPI DE CV  
Av. Naciones Unidas 5573, 4-05, Vallarta Universidad, 45110, Zapopan, Jalisco, México



### 1. Carta de Presentación

Zapopan, Jalisco; a 12 de junio de 2026

Secretaría de Administración del Estado de Jalisco  
Dirección General de Abastecimientos  
Secretaría de Desarrollo Económico (SEDECO)  
**PRESENTE**

AOVOMOO, SAPI DE CV, en nuestro carácter de licitante dentro del procedimiento de Licitación Pública Local número LPL 318/2026, presentamos nuestra Propuesta Técnica para la adjudicación del "Servicio integral de seminario y acompañamiento para incubación y levantamiento de capital para proyectos de la industria de semiconductores", solicitado por la Secretaría de Desarrollo Económico del Estado de Jalisco (SEDECO) bajo la Partida 3831.

Nuestra organización, ampliamente conocida en el ecosistema de innovación bajo su marca registrada de Carabela, manifiesta su absoluto entendimiento de los retos estructurales, técnicos y financieros que caracterizan a los proyectos de base científica y tecnológica profunda (*deep tech digital*), específicamente en la vertical de los semiconductores y la inteligencia artificial. Desde el inicio de nuestras operaciones en enero de 2014, hemos asumido un compromiso con el desarrollo del ecosistema de alta tecnología e inversión de capital de riesgo en el estado de Jalisco y la región latinoamericana, diseñando, ejecutando y consolidando infraestructuras de incubación y aceleración, redes de ángeles inversionistas e inversiones directas en etapas tempranas.

A través de este documento técnico, sometemos a la rigurosa evaluación de la convocante una metodología adaptada con precisión a las realidades operativas y económicas del clúster tecnológico de Jalisco. Garantizamos el despliegue de un equipo multidisciplinario de la más alta calidad, el acceso a una robusta red de mentores de corporativos ancla globales y la implementación de un proceso formativo diseñado para traducir la complejidad científica en activos financieros de alto valor agregado y propiedad intelectual soberana para el Estado.

Garantizamos la disposición absoluta de nuestras capacidades tecnológicas, humanas y corporativas para la exitosa ejecución del programa objeto de esta licitación.

Atentamente,

Javier Sánchez Aldana Martínez Báez  
Representante Legal de AOVOMOO, SAPI DE CV

000003

AOVOMOO, SAPI DE CV  
Av. Naciones Unidas 5573, 4-05, Vallarta Universidad, 45110, Zapopan, Jalisco, México



### Índice

|                                                                                  |    |
|----------------------------------------------------------------------------------|----|
| Propuesta Técnica.....                                                           | 1  |
| Índice.....                                                                      | 1  |
| 1. Carta de Presentación.....                                                    | 2  |
| 2. Resumen Ejecutivo.....                                                        | 3  |
| 3. Entendimiento del Proyecto y Contexto Estratégico.....                        | 4  |
| 4. Diagnóstico del Ecosistema de Semiconductores y Oportunidad para Jalisco..... | 5  |
| 5. Objetivos del Programa.....                                                   | 7  |
| 6. Alcance Integral de Servicios.....                                            | 7  |
| 7. Metodología General de Operación y Fases del Programa.....                    | 10 |
| 8. Modelo de Incubación y Acompañamiento Estratégico.....                        | 10 |
| 9. Estrategia de Mentoría Especializada y Red de Expertos.....                   | 11 |
| 10. Estrategia de Formación y Mentoría.....                                      | 12 |
| 11. Estrategia de Levantamiento de Capital y Preparación para la Inversión.....  | 13 |
| 12. Modelo de Vinculación con Industria, Academia e Inversionistas.....          | 14 |
| 13. Plataforma Tecnológica de Seguimiento y Reportes.....                        | 14 |
| 14. Modelo de Seguimiento, Evaluación e Indicadores de Impacto (KPIs).....       | 15 |
| 15. Cronograma Operativo.....                                                    | 15 |
| 16. Estructura de Entregables del Proyecto.....                                  | 16 |
| 17. Capacidad Operativa Institucional y Experiencia Relevante de AOVOMOO.....    | 17 |
| 18. Equipo Clave y Perfiles Profesionales.....                                   | 19 |
| 19. Red de Mentores Expertos Tecnológicos y Aliados Estratégicos.....            | 20 |
| 20. Matriz de Gestión de Riesgos Operativos y Mitigación.....                    | 21 |
| 21. Estrategia de Sostenibilidad Futura del Programa.....                        | 22 |
| 22. Conclusiones.....                                                            | 23 |

000002

AOVOMOO, SAPI DE CV  
Av. Naciones Unidas 5573, 4-05, Vallarta Universidad, 45110, Zapopan, Jalisco, México



### 2. Resumen Ejecutivo

El presente documento técnico constituye la propuesta formal y detallada de AOVOMOO, SAPI DE CV, para la operación del "Servicio integral de seminario y acompañamiento para incubación y levantamiento de capital para proyectos de la industria de semiconductores", bajo la Partida 3831. El programa está diseñado como una intervención estratégica de política económica para el Estado de Jalisco, orientada a transitar de un modelo de manufactura tradicional a una economía del conocimiento de alto valor agregado.

El sector global de semiconductores experimenta una reconfiguración sin precedentes impulsada por la regionalización de cadenas de suministro (*nearshoring*). Jalisco, al concentrar entre el 60% y el 70% de la industria de semiconductores en México, posee una ventana de oportunidad histórica. No obstante, el diagnóstico sectorial revela que más del 80% de las actividades locales se centran en diseño parcial, pruebas o manufactura de bajo valor, existiendo una marcada desconexión entre el talento de ingeniería y el mercado global de capitales.

Para resolver esta asimetría, nuestra propuesta despliega un programa integral de 16 semanas de duración que seleccionará e incubará hasta 15 proyectos de alto potencial. La metodología de AOVOMOO está construida bajo los parámetros del *Deep Tech Digital*, enfocándose en el desarrollo de capacidades comerciales, financieras y jurídicas para proyectos vinculados al diseño de chips, arquitecturas avanzadas, *firmware* y sistemas embebidos. El programa se sustenta en cinco pilares operativos:

- Atracción y selección estructurada mediante matrices cuantitativas de puntuación.
- Mentoría grupal presencial a través de seminarios de alta especialización en habilidades comerciales y de levantamiento de capital.
- Mentorías individuales (1:1) personalizadas con expertos de la industria.
- Preparación avanzada para la inversión (*due diligence*, *data rooms* y *pitch deck*).
- Vinculación con co-inversionistas y aliados clave a través de un *Demo Day*.

La ejecución será liderada por perfiles con probada solvencia académica y de negocios: un Líder de Proyecto con grado de Maestría en Ciencias en Comercialización de Tecnología por la Universidad de Texas en Austin, y un Especialista en Levantamiento de Capital con amplia trayectoria en fondos de inversión, redes de ángeles e incubación. Todo el conocimiento generado será administrado mediante una plataforma tecnológica en línea que fungirá como repositorio institucional.

000004

AOVOMOO, SAPI DE CV  
Av. Naciones Unidas 5573, 4-05, Vallarta Universidad, 45110, Zapopan, Jalisco, México



### 3. Entendimiento del Proyecto y Contexto Estratégico

Comprendemos que un proyecto enfocado en la industria de semiconductores no puede ser gestionado con los esquemas tradicionales de incubación de *software* comercial o negocios convencionales. Los proyectos *deep tech digital* poseen ciclos de desarrollo extendidos y altos requerimientos de validación, por lo que su éxito depende críticamente de la capacidad de sus fundadores para traducir conceptos altamente técnicos en métricas de mercado digeribles para el capital financiero.

El contexto macroeconómico y geopolítico actual sitúa a Jalisco en el epicentro de la reconfiguración de las cadenas de valor de la alta tecnología en América del Norte. El fenómeno del *nearshoring* no debe ser interpretado únicamente como la relocalización de plantas de ensamble físico, sino como la oportunidad estratégica para atraer e implantar las fases de mayor valor intelectual de la industria: **el diseño de circuitos integrados específicos (ASICs), la verificación avanzada de arquitecturas, el desarrollo de sistemas embebidos complejos y la creación de capas de *firmware* y *middleware* para inteligencia Artificial.**

Por ende, entendemos que el programa objeto de este servicio integral debe operar como un puente articulador de triple hélice que conecte directamente la excelencia de los centros de investigación y las universidades locales con la tracción comercial de las empresas corporativas ancla y la liquidez sofisticada de los fondos de *Venture Capital*. El propósito de AOVO MOOO es dotar a SEDECO de un instrumento operativo de precisión técnica que identifique el talento de ingeniería de élite en el Área Metropolitana de Guadalajara y el interior del Estado, retenga dicho capital intelectual y fomente la creación de empresas de base tecnológica que generen patentes, empleos de alta especialización económica y un crecimiento regional sostenible a largo plazo.

### 4. Diagnóstico del Ecosistema de Semiconductores y Oportunidad para Jalisco

El Estado de Jalisco se ha consolidado indiscutiblemente como el motor tecnológico de México, siendo el Área Metropolitana de Guadalajara catalogada internacionalmente como el "Silicon Valley Mexicano". De acuerdo con los datos técnicos proporcionados por la dependencia referente, Jalisco concentra actualmente entre el 60% y el 70% de la industria de semiconductores del país, hospedando infraestructuras de importancia global de corporativos líderes como Intel, NXP, Infineon Technologies, Foxconn, UST, Bosch, Micron y Fluidigm. Un activo estratégico fundamental de esta configuración es el *Guadalajara Design Center (GDC)* de Intel, el cual funge como un nodo avanzado para la validación de tecnologías críticas de Inteligencia Artificial y redes de quinta generación.

000005

5

AOVO MOOO, SAPI DE CV  
Av. Naciones Unidas 5573, 4-05, Vallarta Universidad, 45110, Zapopan, Jalisco, México



### 5. Objetivos del Programa

#### Objetivo General

Diseñar, implementar, operar y documentar un programa integral de seminarios y mentoría especializada enfocado en la incubación y preparación para el levantamiento de capital de proyectos tecnológicos de la industria de semiconductores, con la finalidad de robustecer el pipeline de startups *deep tech digital* en el Estado de Jalisco y acelerar su inserción en los mercados globales de inversión y cadenas de valor industrial.

#### Objetivos Específicos

- Incubación vía Validación de Mercado: Desarrollar e implementar un programa de incubación de modelo de negocio para hasta 15 proyectos seleccionados por cohorte, transformando conceptos técnicos avanzados en conceptos con modelos de negocio escalables y atractivos para inversión vía capital de riesgo.
- Traducción de Complejidad Técnica a Valor de Mercado: Mentoría a científicos e ingenieros en *soft skills* de presentación de proyectos de inversión, dotándolos de las herramientas discursivas para comunicar arquitecturas microelectrónicas complejas bajo narrativas financieras y de inversión atractivas.
- Estructuración Financiera y Mitigación de Riesgos: Entrenar a los equipos fundadores en la construcción y dominio profundo de *Data Rooms* institucionales, preparación para auditorías de patentes y superación de procesos de debida diligencia (*due diligence*) ante inversionistas institucionales.
- Vinculación Estratégica Intersectorial: Promover y formalizar la vinculación efectiva de las startups con empresas ancla del sector de semiconductores establecidos en Jalisco, universidades, centros de investigación y fondos de *Venture Capital* nacionales e internacionales.
- Fomento a Generación de Propiedad Intelectual: Mentoría especializada en materia de comercialización de propiedad intelectual, protección de patentes y transferencia tecnológica para el fortalecimiento económico de la región.

### 6. Alcance Integral de Servicios

De estricto cumplimiento con lo determinado por el Anexo 1 Técnico de las bases de la licitación, el alcance del servicio integral comprende las siguientes actividades especializadas de consultoría técnica, científica y de negocios.

La fase inicial comprende la estructuración técnica y el diseño de los planes de mentoría especializada, integrando instrumentos de evaluación robustos alineados con la industria *deep tech digital* y los ejes estratégicos definidos por la SEDECO.

000007

7

AOVO MOOO, SAPI DE CV  
Av. Naciones Unidas 5573, 4-05, Vallarta Universidad, 45110, Zapopan, Jalisco, México



A pesar de este liderazgo, el ecosistema presenta asimetrías estructurales que limitan el aprovechamiento total de su potencial económico:

- Concentración en Fases de Bajo Valor: Más del 80% de las actividades relacionadas con semiconductores en la República Mexicana se limitan al diseño parcial, pruebas o procesos de manufactura de bajo componente intelectual, en lugar de abarcar el ciclo completo de desarrollo y conceptualización de chips.
- Brecha de Especialización en el Talento: Aunque México y el estado de Jalisco gradúan anualmente a miles de profesionales de la ingeniería (excediendo los 10 mil egresados anuales en áreas de tecnología en la entidad), menos del 5% del talento nacional cuenta con una especialización formal en microelectrónica o diseño arquitectónico de semiconductores. Esto ocurre en el marco de una crisis global que proyecta una escasez de más de 1 millón de ingenieros especializados hacia el año 2030.
- Fuga de Talento e Intelecto: El talento de élite local que domina metodologías avanzadas como automatización de diseño electrónico (EDA), verificación y desarrollo de *firmware*, es absorbido en su mayoría por las estructuras de los grandes corporativos multinacionales o emigra al extranjero. Esta dinámica inhibe la creación de un tejido empresarial local nativo.

#### La Oportunidad Estratégica:

La figura de las startups *deep tech digital* representa la solución de política económica idónea para contrarrestar este fenómeno. Las empresas emergentes de base científica actúan como mecanismos de retención de talento especializado, incentivan la innovación local independiente, y poseen la agilidad necesaria para generar propiedad intelectual propia y patentes explotables comercialmente. Al no depender de la instalación inmediata de plantas de fundición física pesada (*Fabs*), los proyectos de *Deep Tech Digital*, que consiste en **apalancar la combinación de Inteligencia Artificial Generativa con el diseño digital de circuitos integrados**, pueden potenciar el capital humano calificado de Jalisco para solucionar problemas globales críticos de suministro microelectrónico.

Al consolidar una startup de esta naturaleza en la entidad, se detona un efecto multiplicador: se generan proveedores locales altamente especializados, se promueven *spin-offs* de los laboratorios universitarios, se intensifica la colaboración con centros públicos de investigación y se incrementa de forma sustancial la atracción de capital internacional, escalando la posición de Jalisco, que actualmente se ubica en el cuarto lugar nacional en captación de inversión extranjera directa.

000006

6

AOVO MOOO, SAPI DE CV  
Av. Naciones Unidas 5573, 4-05, Vallarta Universidad, 45110, Zapopan, Jalisco, México



a. Convocatoria y atracción de talento: Mediante los recursos y canales de difusión y promoción proveídos por SEDECO, desplegaremos una metodología estructurada de prospección y atracción para consolidar una base de proyectos estratégicos de alto potencial. Nuestro enfoque integra una estrategia multicanal de alcance sectorial con filtros rigurosos, asegurando la selección de iniciativas alineadas a los objetivos de la SEDECO Jalisco. Las actividades operativas clave incluyen:

- Definición del perfil objetivo y criterios de elegibilidad de los proyectos.
- Asesoría de estrategia de difusión multicanal (canales digitales, alianzas, estrategias y outreach directo y rueda de prensa).
- Asesoría en materiales de comunicación institucionales (landing page, formulario, material gráfico).
- Asesoría en mecanismos ágiles para el registro y recepción de postulaciones.
- Aplicación de filtros de viabilidad técnica y GTM (Go-To-Market).
- Monitoreo de métricas de desempeño (número de aplicaciones, calidad de leads y tasa de conversión).

b. Evaluación y Selección: Implementaremos un riguroso sistema de filtrado técnico y comercial diseñado para identificar y seleccionar hasta 15 proyectos de gran potencial. A través de un comité experto, evaluaremos objetivamente la capacidad de los equipos, la madurez de la tecnología propuesta y su escalabilidad en mercados internacionales, utilizando matrices de puntuación cuantitativa que garanticen transparencia y eficiencia en la toma de decisiones. Nuestras actividades clave para este proceso incluyen:

- Diseño de una metodología integral de evaluación (criterios técnicos, comerciales y de equipo).
- Implementación de herramientas de scoring y priorización.
- Coordinación de entrevistas y sesiones del comité de evaluación.
- Definición de los roles de evaluadores y la gobernanza del proceso.
- Comunicación formal y transparente de resultados a los participantes.

c. Seminarios y Sesiones Grupales Especializadas: Las sesiones grupales constituyen el núcleo formativo del programa, diseñado para transformar proyectos técnicos en empresas de alto impacto a través de un ciclo intensivo de aproximadamente 8 semanas. El enfoque es principalmente práctico y presencial, orientado a dotar a los equipos fundadores de las competencias necesarias para su implementación exitosa. El programa académico abarca los siguientes ejes estratégicos: Validación de modelos de negocio *deep tech digital* y estrategias go-to-market; proyecciones de capital y levantamiento de fondos; estrategias de propiedad intelectual, patentes y transferencia tecnológica; storytelling de inversión, así como Pitch Deck así como lineamientos para un *data room* y preparación para due diligence. Cada módulo semanal se diseña bajo un estándar de alta especialización que garantiza la entrega de valor constante mediante:

000008

8

AOVO MOOO, SAPI DE CV  
Av. Naciones Unidas 5573, 4-05, Vallarta Universidad, 45110, Zapopan, Jalisco, México



- Objetivos de aprendizaje claros y medibles.
- Contenidos técnicos con enfoque en casos de estudio reales.
- Actividades prácticas orientadas a la generación de entregables.
- Materiales de soporte (guías, plantillas y presentaciones).

d. Acompañamiento Personalizado con Mentorías 1:1 Para garantizar un desarrollo acelerado y preciso, cada proyecto contará con un esquema de mentoría 1:1 personalizado. Este acompañamiento estratégico conecta a los equipos fundadores con expertos de alto nivel de nuestra red, quienes brindarán asesoría directa y seguimiento continuo para cerrar las brechas técnicas, operativas y de mercado de cada startup.

- Asignación estratégica de mentores basada en las necesidades técnicas y comerciales particulares de cada proyecto.
- Definición de objetivos claros y metas específicas por sesión para garantizar un progreso tangible.
- Estructuración de sesiones con mentoría activa y cronogramas definidos.
- Recomendaciones personalizadas para la maduración del modelo de negocio.

e. Demo Day y Vinculación con Capital: Esta fase final tiene como objetivo principal consolidar la preparación de las startups para su incursión en el mercado de capitales, facilitando conexiones de alto valor con inversionistas institucionales y actores clave del ecosistema industrial global presentes en la región. Se desarrollarán las siguientes actividades:

- Preparación para la inversión a través de mentoría para la estructuración de carpetas de auditoría técnica (Data Rooms) y perfeccionamiento de Pitch Decks bajo estándares internacionales.
- Simulaciones de sesiones de Q&A y prácticas ante evaluadores reales.
- Coordinación de la logística y los pormenores de un evento de presentación ejecutiva (Demo Day) ante inversionistas y aliados clave del ecosistema de emprendimiento.
- Networking a través de la vinculación directa con directivos de empresas ancla del sector, inversionistas y aliados clave.
- Medición de oportunidades de capitalización y reportes de vinculación efectiva para asegurar la continuidad de las relaciones establecidas.

El programa se desplegará principalmente en el Área Metropolitana de Guadalajara bajo un formato híbrido con predominancia presencial, asegurando la interacción directa de los participantes con el ecosistema de alta tecnología.

000009

## 7. Metodología General de Operación y Fases del Programa

La operatividad del programa se rige bajo una estructura secuencial e integrada, diseñada para mitigar los riesgos de deserción y asegurar la máxima calidad en los entregables de los proyectos beneficiarios. La ruta crítica se divide en cuatro fases fundamentales distribuidas a lo largo de un periodo de 16 semanas de programa, empujando dentro del calendario general de ejecución:

- Fase 1: Convocatoria y Selección (Semanas 1 - 6)**  
Diseño de perfiles, outreach directo y evaluación de proyectos por comité experto.
- Fase 2: Incubación Intensiva y Profesionalización (Semanas 7 - 14)**  
Impartición de seminarios grupales presenciales semanales y mentorías 1:1 personalizadas.
- Fase 3: Preparación Avanzada para Fundraising y Demo Day (Semanas 15 - 16)**  
Simulación de comités de inversión, masterización de Data Room y evento Demo Day.
- Fase 4: Vinculación Post-Evento, Evaluación y Cierre (Fase de Cierre Contractual)**  
Seguimiento de alianzas estratégicas, consolidación de reportes de impacto y entrega física/digital.

Esta estructura garantiza un flujo continuo de maduración tecnológica y comercial, sometiendo a los proyectos a revisiones y evaluaciones constantes.

### 5. Modelo de Incubación y Acompañamiento Estratégico

El modelo de incubación propuesto por AOVOMOOO rompe con los esquemas genéricos de aceleración comercial y se cimenta sobre las necesidades específicas del Deep Tech Digital. Reconociendo que el desarrollo de componentes de hardware y microelectrónica requiere validaciones de arquitectura complejas, el acompañamiento se enfoca en dotar a los proyectos de viabilidad de mercado. El modelo se articula bajo un enfoque metodológico que evalúa tres dimensiones de manera simultánea:

- Viabilidad Técnica e Intelectual: Mentoría para graduar niveles de maduración básica en laboratorio hacia prototipos funcionales verificados. Se orientará sobre viabilidad de manufactura o licenciamiento del diseño sin incurrir en dependencias de infraestructura física inalcanzables en etapas tempranas.
- Validación de Modelos de Negocio Escalables: Mentoría para la reconfiguración de proyectos científicos concebidos originalmente para la publicación académica.

000010

hacia estructuras de comercialización. Se orienta a los equipos en modelos de monetización avanzados adecuados para la industria, tales como el licenciamiento de núcleos de propiedad intelectual (IP Cores), esquemas de Hardware-as-a-Service (HaaS) o el desarrollo de software de infraestructura optimizado para arquitecturas específicas de chips (B2B SoAs).

- Profesionalización Operativa y Gobierno Corporativo: Mentoría de gestión de producto tecnológico aplicada al desarrollo de hardware, cadena de suministro de componentes y el cumplimiento de estándares internacionales. Asimismo, se sientan las bases para la constitución formal de las sociedades y la adopción de esquemas de gobierno corporativo que otorguen certidumbre a futuros socios e inversionistas institucionales.

## 9. Estrategia de Mentoría Especializada y Red de Expertos

La incubación de proyectos de alta tecnología es inviable sin un acompañamiento directo por parte de profesionales que entiendan la realidad operativa de la industria. La estrategia de mentoría especializada de AOVOMOOO contempla el diseño e implementación de sesiones individuales 1:1 personalizadas para cada uno de los proyectos seleccionados. El proceso operativo incluye:

- Diagnóstico de Necesidades y Asignación de Mentores: Al inicio del programa, cada proyecto será sometido a una sesión de mentoría enfocada en análisis de brechas técnicas y de negocio. Con base en este diagnóstico, se asignarán mentores específicos que puedan dar retroalimentación al equipo fundador.
- Estructura y Frecuencia de las Sesiones: Las mentorías 1:1 contarán con objetivos de retroalimentación y temas específicos definidos por tipo de sesión. Se mantendrá un ritmo constante de interacción, estableciendo mecanismos claros para el seguimiento de avances y la emisión de recomendaciones personalizadas.
- Registro y Control Documental: Cada sesión de mentoría individual será debidamente registrada y sintetizada en resúmenes ejecutivos que alimentarán la plataforma institucional, permitiendo auditar la evolución de las startups.

Para dar soporte a esta estrategia, se movilizará una red extendida de más de 10 asesores tecnológicos e industriales de primer nivel (Ver #19 Red de Mentores Expertos). La red de asesores incluye ejecutivos de ingeniería con trayectoria real en las organizaciones tecnológicas más relevantes del mundo, aportando un valor único a SEDECO. La vinculación directa con esta red de expertos permite que los proyectos incubados en Jalisco reciban retroalimentación técnica bajo estándares globales, acelerando su comprensión del estado del arte en la materia.

000011

## 10. Estrategia de Formación y Mentoría

La formación teórica y práctica grupal presencial se estructurará a través de un programa curricular robusto y secuencial, impartido semanalmente en el Área Metropolitana de Guadalajara. El objetivo de las sesiones grupales es habilitar la maduración uniforme de las startups mediante dinámicas de colaboración e ideación, cada una integrada por objetivos de retroalimentación claros, actividades prácticas aplicadas, casos de estudio reales y materiales de soporte (guías, plantillas y presentaciones autorizadas).

El mapa curricular del seminario especializado contempla el desarrollo de los siguientes módulos, que podrán ser modificados según las recomendaciones o prioridades que marque la SEDECO:

### Módulo I: Arquitectura del Modelo de Negocio Deep Tech Digital

- Objetivo de Aprendizaje: Comprender y estructurar modelos de ingresos adaptados a los ciclos de vida extendidos del hardware y software de infraestructura.
- Contenidos: Modelos de licenciamiento de propiedad intelectual (IP licensing), esquemas de regalías, desarrollo corporativo B2B, metodologías de costeo de matrices y valuación tecnológica.
- Actividades y Entregables: Llenado de Modelo de Negocio (Business Model Canvas) adaptado a tecnología profunda.

### Módulo II: Estrategia de Comercialización y Go-To-Market Industrial

- Objetivo de Aprendizaje: Diseñar estrategias de segmentación y penetración de mercado eficaces para la inserción en cadenas de suministro globales.
- Contenidos: Mapeo de tomadores de decisión corporativos en empresas ancla (Tier-1 y OEMs), diseño de Pruebas de Concepto (PoCs), estrategias de venta técnica consultiva y ciclos de compra industriales.
- Actividades y Entregables: Plan estratégico de comercialización sectorial y diseño de propuesta técnica para clientes corporativos.

### Módulo III: Ingeniería Financiera y Proyecciones de Capital Paciente

- Objetivo de Aprendizaje: Estructurar modelos financieros que reflejen con precisión los requerimientos de capital y las fases de desarrollo tecnológico.
- Contenidos: Planificación de flujo de caja para hardware, estimación de gastos de capital (CapEx) y gastos operativos (OpEx), modelado de dilución accionaria y cálculo de punto de equilibrio tecnológico.
- Actividades y Entregables: Modelo financiero proyectado.

000012



#### Módulo IV: Propiedad Intelectual, Patentes y Transferencia Tecnológica

- Objetivo de Aprendizaje: Introducción a capacidades jurídicas y estratégicas para proteger la innovación y negociar de forma segura con la academia y la industria.
- Contenidos: Modelos de propiedad intelectual en alta tecnología, introducción en redacción y búsqueda de patentes, secretos industriales, contratos de confidencialidad (NDAs) avanzados y esquemas de spin-offs universitarios.
- Actividades y Entregables: Mentoría en protección de propiedad intelectual y contratos estandarizados estructurados (IP Toolkit).

#### Módulo V: Storytelling Científico y Pitch Deck de Inversión

- Objetivo de Aprendizaje: Traducir variables físicas y microelectrónicas complejas en propuestas de valor financiero claras e impactantes.
- Contenidos: Estructura narrativa para capital de riesgo (Venture Capital), diseño visual de presentaciones de inversión (Pitch Decks), técnicas de oratoria para audiencias sofisticadas y manejo de objeciones.
- Actividades y Entregables: Startup Pitch Deck optimizado y validado.

#### II. Estrategia de Levantamiento de Capital y Preparación para la Inversión

El componente crítico para la supervivencia y escalamiento de las startups especializadas en semiconductores consiste en su capacidad para atraer capital inteligente. La estrategia diseñada por AOVOMOOO dota a los participantes de las habilidades y herramientas necesarias para presentarse ante procesos de levantamiento de fondos pre-semilla y semilla. La preparación avanzada se enfoca en tres áreas de ejecución directa:

- Domínio del Data Room: Se capacitará a los equipos fundadores en la construcción de un repositorio digital seguro que contenga la totalidad de los activos legales, financieros, corporativos y técnicos de la startup. La estructura del Data Room institucional se estructurará bajo las mejores prácticas de la industria.
- Entrenamiento de Oratoria ("De la bata de laboratorio al Shark Tank"): Los ingenieros participarán en una simulación de un comité de inversión y prácticas intensivas de pitch ante evaluadores reales del ecosistema de capital privado. El objetivo es eliminar el discurso excesivamente teórico para enfocar la presentación en el tamaño de la oportunidad de mercado, las ventajas competitivas defendibles y la tracción comercial obtenida.
- Estrategias de Financiamiento: Se instruirá a los participantes en el diseño de rondas de inversión complejas que combinen capital dilutivo (fondos de Venture Capital) con capital no dilutivo, tales como subsidios de desarrollo tecnológico.

000013

AOVOMOOO, SAPI DE CV  
Av. Naciones Unidas 5573, 4-05, Vallarta Universidad, 45110, Zapopan, Jalisco, México

13



plantillas predefinidas alineadas con los estándares internacionales de due diligence. Esto asegura la homogeneidad de la información y facilita la evaluación por parte de auditores externos y fondos de capital de riesgo.

- Herramienta de Gestión para SEDECO: La plataforma proveerá a los funcionarios designados por la dependencia de un tablero de control (Gantt) analítico para supervisar en tiempo real el porcentaje de cumplimiento, asistencias, interacción con mentores y métricas de desempeño de cada proyecto beneficiario, garantizando transparencia total durante la vigencia del servicio.

#### 14. Modelo de Seguimiento, Evaluación e Indicadores de Impacto (KPIs)

Para garantizar la rendición de cuentas, el aseguramiento de la calidad de los entregables y la medición del éxito del programa, se implementará un modelo de seguimiento estructurado en revisiones periódicas, complementado con indicadores clave de desempeño cuantitativos y cualitativos.

- Revisión Mensual: Emisión de un documento de estatus operativo acompañado de una sesión de seguimiento telefónica o virtual con el supervisor designado por SEDECO, evaluando el cumplimiento de la ruta crítica.
- Revisión Trimestral: Celebración de una reunión presencial ejecutiva o virtual para la presentación de los avances acumulados en los módulos de incubación y la asistencia de los beneficiarios, desglosando la evolución de los proyectos.

Proponemos definir, en conjunto con la SEDECO, los indicadores de desempeño para evaluar los resultados a corto, mediano y largo plazo para que estén alineados con los objetivos de la política económica del Estado y las prioridades de la secretaría.

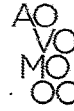
#### 15. Cronograma Operativo

El tiempo total estimado para la implementación del programa es de 16 semanas, divididas en una fase inicial de prospección y evaluación (semanas 1 a 6), seguida de 8 semanas efectivas de programa de incubación intensivo (semanas 7 a 14) y concluyendo con la fase de Demo Day, vinculación post-evento y entrega final de reportes institucionales (semanas 15 y 16).

000015

AOVOMOOO, SAPI DE CV  
Av. Naciones Unidas 5573, 4-05, Vallarta Universidad, 45110, Zapopan, Jalisco, México

15



créditos preferenciales para equipamiento y mecanismos de Compra Pública de Innovación, maximizando la eficiencia financiera de las startups.

#### 12. Modelo de Vinculación con Industria, Academia e Inversionistas

El programa operará como un mecanismo de articulación sectorial, capitalizando las relaciones históricas que AOVOMOOO ha consolidado desde el año 2014. El modelo de vinculación estratégica estructurada para SEDECO contempla un despliegue tripartito entre la Academia (Centros Universitarios, Laboratorios de I+D), los Inversionistas (Ángeles, Fondos de VC, FOS) y la Industria (Empresas Ancla: Intel, NXP, etc.).

- Vinculación con la Industria: Facilitación de canales directos de comunicación con programas de apoyos de licenciamiento y créditos gratuitos en plataformas de diseño de microelectrónica, nube e IA (ARM, NVIDIA, AWS, Google, entre otras). El propósito es propiciar la validación comercial de los prototipos mediante Pruebas de Concepto (PoCs) y la inserción de las startups locales en los listados globales de proveedores especializados.
- Vinculación con la Academia y Centros de investigación: Colaboración estrecha con universidades locales (Universidad de Guadalajara, ITESO, Universidad Panamericana, entre otras) para identificar proyectos científicos en fases de desarrollo de laboratorio con potencial de transferencia tecnológica, destrabando cuellos de botella normativos.
- Vinculación con el Capital (Demo Day): El hito de vinculación cumbre será la organización y ejecución del Demo Day. Este evento reunirá de forma presencial o híbrida a una red seleccionada de inversionistas de distintos perfiles interesados en tesis de inversión tecnológica profunda, abriendo canales directos para la atracción de capital de riesgo hacia Jalisco.

#### 13. Plataforma Tecnológica de Seguimiento y Reportes

De estricto acuerdo con las especificaciones técnicas del Anexo 1, AOVOMOOO implementará una plataforma tecnológica en línea, la cual fungirá como el repositorio central e instrumento de gestión del conocimiento. La plataforma contará con las siguientes características operativas y especificaciones funcionales:

- Repositorio Centralizado de Avances: Cada uno de los proyectos seleccionados e incubados contará con un espacio digital privado en la plataforma, donde será obligatoria la carga sistemática de sus avances técnicos, comerciales y financieros.
- Estructura Guiada mediante Plantillas (Templates): La documentación de los contenidos y entregables curriculares (modelos de negocio, estrategias de mercado, modelos financieros, carpetas de propiedad intelectual) se ejecutará bajo

000014

AOVOMOOO, SAPI DE CV

Av. Naciones Unidas 5573, 4-05, Vallarta Universidad, 45110, Zapopan, Jalisco, México

14



| FASE                                                         | ACTIVIDADES CLAVE                                                                                                                              | TEMPORALIDAD EN RUTA CRÍTICA |
|--------------------------------------------------------------|------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|------------------------------|
| Fase I: Diagnóstico y Selección                              | Campaña de difusión y outreach por parte de SEDECO; Recepción de postulaciones; Aplicación de matriz de scoring; Entrevistas y selección final | Semanas 1 a 6                |
| Fase II: Incubación Intensiva y Profesionalización Operativa | Arranque de sesiones presenciales; Despliegue de Módulos I al V; Ejecución de mentorías II; Carga de avances en plataforma                     | Semanas 7 a 14 (8 semanas)   |
| Fase III: Demo Day y Vinculación con Ecosistema              | Ensayos finales de Pitch Deck; Ejecución del evento Demo Day; Mesas de vinculación e inversión                                                 | Semana 15                    |
| Fase IV: Cierre Contractual y Entrega de Resultados          | Consolidación de reportes KPIs; Recopilación de evidencias físicas y digitales (USB); Entrega formal en SEDECO                                 | Semana 16                    |

#### 16. Estructura de Entregables del Proyecto

De total concordancia con las especificaciones delimitadas en el Anexo 1, AOVOMOOO se obliga a entregar la documentación y evidencia que respalde el diseño, ejecución e impacto del programa. La totalidad de las evidencias se presentarán consolidando los requerimientos institucionales, de forma digital en un dispositivo USB, así como en formato físico en las instalaciones de la Secretaría de Desarrollo Económico de Jalisco (calle López Cotilla #1505-Piso 8, Col. Americana, C.P. 44150, Guadalajara, Jal.). El compendio documental integrado comprenderá como mínimo los siguientes elementos:

##### Bloque 1: Evidencias de Convocatoria y Selección

- Materiales de difusión gráfica, convocatorias digitales, estructuras de la landing page y formularios de registro utilizados.
- Base de datos con la totalidad de las postulaciones recibidas para el diagnóstico inicial.
- Matriz de evaluación cuantitativa (scoring) aplicada a los proyectos postulantes.
- Reporte técnico de selección final con la debida justificación metodológica del comité evaluador.
- Listado oficial de beneficiarios participantes integrados formalmente al programa.

000016

AOVOMOOO, SAPI DE CV

Av. Naciones Unidas 5573, 4-05, Vallarta Universidad, 45110, Zapopan, Jalisco, México

16





## Bloque 2: Evidencias de Mentoría y Formativas

- Plan de sesiones de mentoría del programa especializado, desglosando los contenidos temáticos por módulo.
- Copias de las presentaciones y materiales visuales utilizados en cada sesión grupal presencial (sujeto a la autorización de los asesores externos).
- Listas de asistencia firmadas por los representantes de los proyectos en cada sesión presencial o virtual.
- Grabaciones audiovisuales en formato digital de las sesiones grupales (en caso de grabarse).

## Bloque 3: Evidencias de Mentoría y Acompañamiento

- Registro cronológico de las sesiones de mentoría 1:1 individuales realizadas, detallando mentor, proyecto, fecha y duración.
- Grabaciones digitales completas de las sesiones de mentoría 1:1 individuales, acompañadas de sus respectivas transcripciones textuales y resúmenes ejecutivos.

## Bloque 4: Evidencias de Vinculación y Cierre

- Lista oficial de inversionistas, aliados y actores corporativos asistentes al Demo Day.
- Evidencia gráfica y audiovisual del Demo Day (fotografías de alta resolución y grabaciones del evento).
- Reporte pormenorizado de vinculación post-evento, documentando las reuniones agendadas, contactos establecidos y oportunidades reales de inversión o comerciales generadas.
- Copia de los diplomas de participación institucionales entregados a los beneficiarios que concluyeron satisfactoriamente la ruta crítica.
- Reporte final de resultados consolidado: documento ejecutivo que integrará la descripción detallada de actividades por fase, la evaluación cualitativa y cuantitativa del impacto macroeconómico, las lecciones aprendidas sistematizadas y las recomendaciones estratégicas emitidas a SEDECO.

## 17. Capacidad Operativa Institucional y Experiencia Relevante de AOVOMOO

AOVOMOO, SAPI DE CV (Carabela), acredita una trayectoria ininterrumpida de más de 12 años liderando las iniciativas de impacto en el ecosistema de emprendimiento tecnológico y capital privado de Guadalajara y la región de Latinoamérica. Fundada en enero de 2014, nuestra organización nació con el propósito explícito de estructurar las capacidades de innovación e inversión de alto valor en la región occidentales del país.

000017

17

AOVOMOO, SAPI DE CV  
Av. Naciones Unidas 5573, 4-05, Vallarta Universidad, 45110, Zapopan, Jalisco, México



Nuestra capacidad operativa e institucional se fundamenta en hitos verificables y experiencia empírica real:

- Diseño y Operación de Programas Avanzados: Entre los años 2014 y 2019, previo al lanzamiento de nuestros fondos de inversión, diseñamos y operamos de manera exitosa cinco programas propios de incubación y aceleración corporativa. Tres de estas iniciativas se ejecutaron bajo esquemas de co-inversión institucional con el Instituto Nacional del Emprendedor (INADEM) y universidades locales, atendiendo y madurando operativamente a más de 65 startups en etapas tempranas, habilitándolas para la validación de modelos comerciales y la atracción de capital.
- Articulación de Redes de Capital de Riesgo: Impulsamos la creación y gestión de la red de inversión ángeles AV Network Guadalajara, la cual se integró como miembro fundador de Xcala (iniciativa regional financiada por el BID Lab y el IIEEM de la Universidad de Montevideo para el desarrollo del capital semilla en América Latina y el Caribe). Mediante esta plataforma, facilitamos la conexión y financiamiento inicial de más de 20 startups de alto crecimiento, incluyendo casos referentes en Jalisco como YoTePresto, Lefort y Nanoblast.
- Gestión y Operación de Fondos de Venture Capital: Operamos formalmente como firma gestora de fondos de capital de riesgo. En febrero de 2020 lanzamos con éxito el Fondo I Carabela, consolidando un portafolio de 16 startups tecnológicas distribuidas en 6 países de Latinoamérica, co-invirtiéndose junto a otras instituciones de prestigio mundial como 500 Global, Techstars y Y Combinator. En marzo de 2025 iniciamos operaciones de nuestro Fondo II Carabela, un vehículo de inversión diferenciado con tesis exclusiva en Deep Tech Digital, enfocado en respaldar a fundadores con perfiles altamente técnicos que desarrollan tecnología propia, software de infraestructura avanzada, seguridad digital y criptografía.
- Colaboración Institucional y Alianzas de Triple Hélice: Hemos fungido como asesores y aliados estratégicos durante cuatro años consecutivos en los programas de innovación de la Universidad Autónoma de Guadalajara (UAG), la Universidad Panamericana (UP) campus Guadalajara y el Instituto Tecnológico y de Estudios Superiores de Occidente (ITESO). Asimismo, hemos colaborado operativamente en el diseño de programas de financiamiento e innovación abierta en conjunto con el Fideicomiso Fondo Estatal de Fomento Industrial del Estado de Jalisco (FOJAL), Reto Zapopan y la Plataforma Abierta de Innovación (PLAI).

AOVOMOO cuenta con la madurez, los procesos estandarizados de control y el reconocimiento institucional del ecosistema de capital privado para garantizar a SEDECO una ejecución de mínimo riesgo y máxima efectividad operativa.

000018

18

AOVOMOO, SAPI DE CV  
Av. Naciones Unidas 5573, 4-05, Vallarta Universidad, 45110, Zapopan, Jalisco, México



## 18. Equipo Clave y Perfiles Profesionales

Para asegurar la ejecución impecable de la totalidad de las especificaciones del programa, AOVOMOO asignará de forma dedicada un equipo multidisciplinario que combina de manera idónea la ingeniería electrónica de vanguardia, la experiencia operativa en fondos de capital de riesgo y la gestión institucional de proyectos públicos.

### 1. Francisco José Ruiz Izaguirre

- Rol en el Proyecto: Líder del Proyecto / Director de Tecnología.
- Soporte Académico: Ingeniero Eléctrico y Electrónico por la Universidad de Guadalajara y egresado del grado de Maestría en Ciencias en Comercialización de Tecnología (Master of Science in Technology Commercialization) por la McCombs School of Business de la Universidad de Texas en Austin (2012). Adicionalmente cuenta con diplomas en Finanzas y Administración por el ITESO y es orador certificado en Gerencia de Producto y Cultura de Innovación por Amazon Web Services.
- Experiencia Profesional: Acumula más de 20 años de trayectoria profesional escalando empresas de base tecnológica y desarrollando negocios de alto impacto. Socio director (Managing Partner) de Carabela desde junio de 2024. Trabajó durante seis años como ejecutivo comercial senior y desarrollador de negocios con fondos de Venture Capital en Amazon Web Services (AWS), fungiendo bajo el rol élite de Bar Raiser. Cuenta con experiencia real en Silicon Valley fundando startups financiadas por capital de riesgo.
- Responsabilidades: Supervisión integral del programa, diseño metodológico de los seminarios, coordinación estratégica del equipo consultor y aseguramiento estricto de la calidad técnica de los entregables presentados a SEDECO.

### 2. Javier Sánchez Aldana Martínez Báez

- Rol en el Proyecto: Especialista en Levantamiento de Capital.
- Soporte Académico: Licenciado en Administración y Mercadotecnia por la Universidad Panamericana (2008). Cuenta con estudios de especialización en capital privado y capital emprendedor mediante el Diplomado de Capital Privado avalado por la Asociación Mexicana de Capital Privado (AMEXCAP) y la Universidad Anahuac México (2018). Adicionalmente cursó el Diplomado de Innovación Estratégica por COPARMEJ Jalisco.
- Experiencia Profesional: Posee más de 15 años de experiencia profesional en estrategia corporativa, inteligencia de negocios y venture capital en etapas tempranas. Socio director (Managing Partner) de Carabela, donde ha liderado procesos de análisis, estructuración legal, debida diligencia y cierre de inversiones.

000019

19

AOVOMOO, SAPI DE CV  
Av. Naciones Unidas 5573, 4-05, Vallarta Universidad, 45110, Zapopan, Jalisco, México



Internet of Things (IoT) y gerente general de Vertical Markets en Intel Mundial, liderando operaciones en más de 50 países. Posee más de 15 patentes en tecnologías de señalización digital y edge compute. Cursó programas ejecutivos en Harvard y Stanford.

- Alan Collins: Ingeniero senior de firmware en Amazon Lab126 (laboratorio de investigación y desarrollo de hardware de Amazon). Especialista en sistemas embebidos y protocolos de conectividad inalámbrica avanzados (ZigBee, Bluetooth Low Energy, Wi-Fi, Thread, Matter). Ex-Intel y Continental AG.
- Yuleica Ledezma: Científica de datos en Thermo Fisher Scientific. Cuenta con más de 15 años de experiencia en analítica de datos e industria de alta tecnología. Ex-ingeniera de hardware en Intel y exdirectora en NXP Semiconductors, donde fundó y escaló la oficina satélite de la empresa en Guadalajara, coordinando a más de 40 profesionales.
- Carlos Chávez: Ingeniero industrial y especialista en desarrollo de negocios en la industria de semiconductores y componentes electrónicos globales con más de 25 años de trayectoria. Director comercial de Exact Electronics, experto en análisis de costos de BOM, gestión de proveedores globales Tier-1 (Samsung Electro-Mechanics) y estrategias de pricing para los sectores automotriz e industrial.
- Ricardo Ortiz: Arquitecto empresarial en Google. Líder de desarrollo de negocios en Amazon Web Services (AWS). Co-inventor de la patente internacional Thermal Management in Outdoor Telecom Cabinets (US 7100385). Experto en arquitecturas de nube y soluciones de infraestructura digital a escala.

La relación de expertos anteriormente descrita es una lista parcial y una referencia del nivel de excelencia que conforma nuestra red; no obstante, su intervención definitiva está sujeta a la disponibilidad de agenda durante el periodo de ejecución. En este sentido, AOVOMOO garantiza la sustitución de cualquier especialista por perfiles homólogos de similar solvencia técnica y trayectoria industrial, asegurando la calidad del acompañamiento estratégico en todo momento.

## 20. Matriz de Gestión de Riesgos Operativos y Mitigación

Dada la naturaleza de alta especialización técnica que exige la industria de semiconductores, AOVOMOO ha estructurado una matriz de riesgos operativos orientada a prever fallas en la ejecución y garantizar la continuidad del servicio bajo parámetros institucionales de bajo riesgo:

000021

21

AOVOMOO, SAPI DE CV  
Av. Naciones Unidas 5573, 4-05, Vallarta Universidad, 45110, Zapopan, Jalisco, México

| Riesgo Identificado                                                                                                                        | Impacto  | Estrategia De Mitigación / Acción Operativa                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                        |
|--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|----------|----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| 1. Baja tasa de postulación inicial de proyectos de alta calidad                                                                           | Moderado | Despliegue de una estrategia de outreach directo y prospección proactiva con redes de ingeniería avanzada, centros de investigación de la región y empresas de alta tecnología.                                                                                                                                                                                                                    |
| 2. Deserción de los proyectos beneficiarios por complejidad técnica                                                                        | Moderado | Implementación de un modelo de acompañamiento dinámico IT, monitoreo continuo a través de la plataforma tecnológica e introducción de incentivos vinculados al acceso a inversionistas.                                                                                                                                                                                                            |
| 3. Brecha discursiva persistente entre los ingenieros y el capital                                                                         | Alto     | Intensificación de los talleres de los módulos enfocados en Storytelling y Pitch Deck, forzando simulaciones de pitch técnico-comercial ante expertos.                                                                                                                                                                                                                                             |
| 4. Ausencia inesperada de un mentor clave durante las sesiones                                                                             | Bajo     | Activación inmediata de la red de respaldo de mentores de Carabela, garantizando la sustitución por un perfil homólogo de la misma calidad ejecutiva sin alterar el cronograma.                                                                                                                                                                                                                    |
| 5. Reclamos o disputas futuras por propiedad intelectual y exigencia de acuerdos de confidencialidad (NDA) por parte de los participantes. | Bajo     | Delimitación explícita en la convocatoria estableciendo que ni el equipo organizador (Carabela), ni el gobierno (SEDECO), ni los mentores o aliados firmarán acuerdos de confidencialidad (NDA). Inclusión de cláusulas de exención de responsabilidad (disclaimers) y capacitación formal a los participantes para omitir información confidencial o privilegiada en sus presentaciones públicas. |

## 21. Estrategia de Sostenibilidad Futura del Programa

Para garantizar que los esfuerzos económicos e institucionales invertidos por la Secretaría de Desarrollo Económico (SEDECO) trasciendan la vigencia temporal del presente contrato, nuestra propuesta contempla un diseño de sostenibilidad estructural basado en tres vectores:

- **Permanencia Institucional:** Al concluir el programa, los reportes y evidencias de mentorías quedarán bajo la propiedad y control de SEDECO.
- **Institucionalización del Pipeline Deep Tech Digital:** El diagnóstico y mapeo inicial de proyectos tecnológicos permitirá consolidar la primera base de datos unificada de capacidades científicas en microelectrónica de Jalisco, facilitando el seguimiento a mediano plazo de los proyectos que se encuentren en etapas de maduración temprana.

000022

22

AOVOMOOO, SAPI DE CV  
Av. Naciones Unidas 5573, 4-05, Vallarta Universidad, 45110, Zapotlán, Jalisco, México

- **Atracción de inversionistas co-inversores:** La vinculación generada durante el Demo Day establece las bases para la creación de un ecosistema, donde el éxito de las primeras startups incubadas actúe como un imán para la atracción otros fondos, disminuyendo la dependencia futura de recursos públicos para el financiamiento de la innovación.

## 22. Conclusiones

AOVOMOOO somete la presente propuesta técnica a la consideración del Gobierno del Estado de Jalisco bajo la firme convicción de ser el aliado estratégico idóneo para la operación de este programa de alta tecnología. Nuestra combinación única de experiencia empírica desde el año 2014 operando infraestructuras de aceleración, la solidez de nuestros fondos de inversión con tesis en *Deep Tech Digital*, y el acceso inmediato a una red de mentores de primer nivel que han liderado la industria de semiconductores en la región, reduce considerablemente el riesgo de ejecución operativa para SEDECO.

Garantizamos un cumplimiento absoluto, riguroso y transparente de la totalidad de las especificaciones técnicas delimitadas en las bases del procedimiento LPL 318/2026. Estamos preparados para transformar esta intervención de política pública en un hito de competitividad económica regional, consolidando formalmente a Jalisco como el epicentro del diseño, la innovación e inversión en semiconductores de América Latina.

## FIN DE LA PROPUESTA TÉCNICA

000023

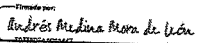
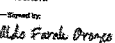
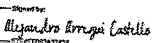
23

AOVOMOOO, SAPI DE CV  
Av. Naciones Unidas 5573, 4-05, Vallarta Universidad, 45110, Zapotlán, Jalisco, México

DocuSign Envelope ID: 374D163B-D593-4C96-8691-AC18D6EF1970

4

Se hace constar que al momento de adoptar todas y cada una de las resoluciones y acuerdos contenidos en la presente, estuvieron presentes o representadas el 100% (cien por ciento) de las acciones representativas del capital social de la Sociedad.

|                                                                                                                                                                                                                        |                                                                                                                                                                                                                                 |
|------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| <p>Accionista</p> <p></p> <p>José Medina Mora Icaza<br/>RFC - MEI5504044MO<br/>Vota 138,600 acciones<br/>sin valor nominal.</p>     | <p>Accionista</p> <p></p> <p>Germán Centale Segovia<br/>RFC - CAS6850699TEA<br/>Vota 99,000 acciones<br/>sin valor nominal.</p>              |
| <p>Accionista</p> <p></p> <p>Andrés Medina Mora de León<br/>RFC - MELA8406161JA<br/>Vota 99,000 acciones<br/>sin valor nominal.</p> | <p>Accionista</p> <p></p> <p>Aldo Farah Orozco<br/>RFC - FAOA881025T12<br/>Vota 59,400 acciones<br/>sin valor nominal.</p>                   |
| <p>Accionista</p> <p></p> <p>Alejandro Arregui Castillo<br/>RFC - AEA860802TCS<br/>Vota 44,000 acciones<br/>sin valor nominal.</p>  | <p>Accionista</p> <p></p> <p>Javier Sánchez Aldana Martínez Báez<br/>RFC - SAMJ8509218X9<br/>Vota 60,000 acciones<br/>sin valor nominal.</p> |

Hoja de Firmas de las Resoluciones Unánimes de los Accionistas de AOVOMOOO, S.A.P.I. de C.V., de fecha 31 de marzo de 2026.